

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I                      Primer Periodo Ordinario                      LXII Legislatura                      Núm. 26

### PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018

#### SUMARIO

ASISTENCIA                      Pág. 03

ORDEN DEL DÍA                      Pág. 03

#### ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de noviembre de dos mil dieciocho                      Pág. 06

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinte de noviembre de dos mil dieciocho                      Pág. 21

#### COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión

de Protección Civil, con el cual remite el plan de trabajo de la citada Comisión                      Pág. 34

- Oficio signado por el diputado Arturo Martínez Núñez, presidente de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite el plan de trabajo de la citada Comisión                      Pág. 34

- Oficio suscrito por el diputado Adalid Pérez Galeana, presidente de la Comisión de Vivienda, con el que remite el plan de trabajo de la citada comisión                      Pág. 34

- Oficio signado por el diputado Moisés Reyes Sandoval, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, por medio del cual remite el plan de trabajo de la citada Comisión                      Pág. 34

- Oficio suscrito por la diputada Perla Xóchitl García Silva, presidenta del comité de gestoría, información y quejas, con el cual remite el plan de trabajo del mencionado Comité                      Pág. 34

- Oficio signado por la diputada Fabiola Rafael Dircio, presidenta del Comité de Administración, con el cual remite el plan de trabajo y acta del mencionado Comité                      Pág. 34

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite el informe de cumplimiento de medidas y acciones en atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) del periodo comprendido del 22 de junio de 2017 al 15 de noviembre de 2018                      Pág. 34

- Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, mediante el cual remite el oficio enviado por el ciudadano Ramón Vázquez López, con el cual solicita que la Comisión Técnica de Transporte del Estado de Guerrero, cese su omisión de resolver el expediente número DG-DJ/PIAR/13/2017, instruido en contra de Reynaldo Miranda Martínez, con motivo a la revocación de la concesión número 08 del transporte público en la modalidad de mixto de ruta de la comunidad de Mezcala Pág. 34
  
- Oficios enviados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Marquelia, Malinaltepec, Zihuatanejo de Azueta, Ayutla de los Libres, Petatlán y Acapulco de Juárez, Guerrero, de la administración 2015-2018, con el que remiten el tercer informe de gobierno municipal Pág. 34
  
- Oficios enviados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Talixtaquilla de Maldonado y Xochistlahuaca, Guerrero, respectivamente, mediante el cual hacen del conocimiento a esta Soberanía popular sobre las observaciones encontradas en la entrega-recepción de la administración 2015-2018, por lo que se deslindan de responsabilidades a la presente administración entrante Pág. 34
  
- Oficio suscrito por la ciudadana Margarita Botello Uribe, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias Pág. 34
  
- Oficio signado por la ciudadana Anahí Chávez Franco, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, por el que solicita autorización de este honorable congreso para desempeñar funciones docentes y edilicias Pág. 34
  
- Oficio suscrito por el doctor Jesús Rodríguez Almeida, director general jurídico de derechos humanos y transparencia del instituto nacional de migración, con el cual da respuesta al

acuerdo aprobado por esta Soberanía, en sesión de fecha 25 octubre del año en curso Pág. 34

#### CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Escrito signado por el comité de responsables del programa de estancias infantiles en Guerrero, con el cual solicitan intervención de este Órgano Legislativo, para dar solución a la problemática de 230 estancias infantiles que no se les ha cubierto el subsidio mensual correspondiente al mes de octubre y que se les asegure el de los meses de noviembre y diciembre a los responsables de las estancias infantiles, y así evitar la suspensión de labores y una parálisis en el servicio educativo Pág. 35

#### INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el artículo 91 de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en materia de actualización de pensiones. suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. solicitando hacer uso de la palabra Pág. 35
  
- De decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 9 y 32 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero; se reforman los artículos 2, 5 y 114 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y se adiciona el artículo 136 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. solicitando hacer uso de la palabra Pág. 38
  
- De decreto por el que se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno y se adiciona el capítulo VI, los artículos 63 bis al 63 nonies y el

**capítulo X del Recurso Extraordinario de Exhibición de Personas de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. solicitando hacer uso de la palabra** **Pág. 45**

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

**- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado** **Pág. 55**

**- Proposición de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reprograma la comparecencia del secretario de Educación con motivo de la glosa del Tercer Informe de Gobierno** **Pág. 65**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **Pág. 68**

**Presidencia**  
**Diputada María Verónica Muñoz Parra**

**ASISTENCIA**

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortes Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Tito Arroyo Aristóteles,

Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, García Guillén Mariana Itallitzin.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 38 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y los diputados Jorge Salgado Parra, Omar Jalil Flores Majul, Alberto Catalán Bastida, Alfredo Sánchez Esquivel y para llegar tarde el diputado Olaguer Hernández Flores.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 38 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 17 horas con 45 minutos del día jueves 29 de noviembre del 2018, se inicia la presente sesión.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que en virtud de contar con solo un diputado secretario con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a su consideración para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de diputada secretaria la diputada Aracely Alhelí Alvarado González.

Diputadas y diputados, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, solicito a la ciudadana diputada Aracely Alhelí Alvarado González, ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva y se informa que también estará en la próxima sesión.

**ORDEN DEL DIA**

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me

permiso proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al Orden del Día correspondiente.

**La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de noviembre de dos mil dieciocho.

b) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, con el cual remite el plan de trabajo de la citada Comisión.

II. Oficio signado por el diputado Arturo Martínez Núñez, presidente de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite el plan de trabajo de la citada Comisión.

III. Oficio suscrito por el diputado Adalid Pérez Galeana, presidente de la Comisión de Vivienda, con el que remite el plan de trabajo de la citada comisión.

IV. Oficio signado por el diputado Moisés Reyes Sandoval, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, por medio del cual remite el plan de trabajo de la citada Comisión.

V. Oficio suscrito por la diputada Perla Xóchitl García Silva, presidenta del comité de gestoría,

información y quejas, con el cual remite el plan de trabajo del mencionado Comité.

VI. Oficio signado por la diputada Fabiola Rafael Dircio, presidenta del Comité de Administración, con el cual remite el plan de trabajo y acta del mencionado Comité.

VII. Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite el informe de cumplimiento de medidas y acciones en atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) del periodo comprendido del 22 de junio de 2017 al 15 de noviembre de 2018.

VIII. Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, mediante el cual remite el oficio enviado por el ciudadano Ramón Vázquez López, con el cual solicita que la Comisión Técnica de Transporte del Estado de Guerrero, cese su omisión de resolver el expediente número DG-DJ/PIAR/13/2017, instruido en contra de Reynaldo Miranda Martínez, con motivo a la revocación de la concesión número 08 del transporte público en la modalidad de mixto de ruta de la comunidad de Mezcala.

IX. Oficios enviados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Marquelia, Malinaltepec, Zihuatanejo de Azueta, Ayutla de los Libres, Petatlán y Acapulco de Juárez, Guerrero, de la administración 2015-2018, con el que remiten el tercer informe de gobierno municipal.

X. Oficios enviados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Tlalixtaquilla de Maldonado y Xochistlahuaca, Guerrero, respectivamente, mediante el cual hacen del conocimiento a esta Soberanía popular sobre las observaciones encontradas en la entrega-recepción de la administración 2015-2018, por lo que se deslindan de responsabilidades a la presente administración entrante.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Margarita Botello Uribe, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XII. Oficio signado por la ciudadana Anahí Chávez Franco, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, por el que solicita autorización de este honorable congreso para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XIII. Oficio suscrito por el doctor Jesús Rodríguez Almeida, director general jurídico de derechos humanos y transparencia del instituto nacional de migración, con el cual da respuesta al acuerdo aprobado por esta Soberanía, en sesión de fecha 25 octubre del año en curso.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito signado por el comité de responsables del programa de estancias infantiles en Guerrero, con el cual solicitan intervención de este Órgano Legislativo, para dar solución a la problemática de 230 estancias infantiles que no se les ha cubierto el subsidio mensual correspondiente al mes de octubre y que se les asegure el de los meses de noviembre y diciembre a los responsables de las estancias infantiles, y así evitar la suspensión de labores y una parálisis en el servicio educativo.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el artículo 91 de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en materia de actualización de pensiones. suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 9 y 32 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero; se reforman los artículos 2, 5 y 114 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y se adiciona el artículo 136 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para adicionar la fracción XXXIV y crear la Comisión de Minería. suscrita por los diputados y diputadas integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno y se adiciona el capítulo VI, los artículos 63 bis al 63 nonies

y el capítulo X del Recurso Extraordinario de Exhibición de Personas de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado.

b) Proposición de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reprograma la comparecencia del secretario de Educación con motivo de la glosa del Tercer Informe de Gobierno.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 29 de noviembre de 2018.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas o diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Se informa a la Presidencia que no se registraron más asistencias de diputadas y diputados en la presente sesión por lo que se continúa son un quórum de 38 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvase manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, incisos “a” y “b”, en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebrada el día jueves 15 y martes 20 de noviembre del 2018; en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

-----En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día jueves quince de noviembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Sandoval Ballesteros Pablo Amilcar, Hernández Martínez Norma Otilia, Cabada Arias Marco Antonio, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Ortega Jiménez Bernardo, Quiñonez Cortés Manuel, Monzón García Eunice, Tito Arroyo Aristóteles.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión, previa justificación los diputados: Omar Jalil Flores Majul, Zeferino Gómez Valdovinos; y para llegar tarde el diputado Héctor Ocampo Arcos.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea en virtud de contar con un solo diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración la propuesta para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, aprobándose por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- Enseguida, la diputada presidenta, solicitó a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, ubicarse en el respectivo lugar de esta Mesa Directiva.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado

González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes trece de noviembre de dos mil dieciocho. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por los diputados Celeste Gómez Fragoso y Víctor Manuel Zanella Huerta, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual remiten copia de la iniciativa de decreto a efecto de reformar el artículo décimo transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio suscrito por el maestro Igmarr Francisco Medina Matus, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual comunican el acuerdo 952 aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2018, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); y de las secretarías de: Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); de Marina (SEMAR); de la Defensa Nacional (SEDENA) y del gobierno del estado de Baja California, respectivamente, a efecto de que informen de manera pormenorizada a esa soberanía respecto de los resultados obtenidos con la implementación de las estrategias y acciones encaminadas al efectivo rescate y conservación de la Totoaba (Totoaba Macdonaldi) y la Vaquita Marina o Cochito (Phocoena Sinus); así mismo, realicen en la medida de sus atribuciones las gestiones necesarias para aplicar al cien por ciento dichas estrategias. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el licenciado Rogelio Parra Silva, subsecretario de gobierno, por el que remite el escrito de fecha 13 de octubre del año en curso signado por los ciudadanos Irubiel Bernal Cuevas y Arquímedes Sandoval Vázquez, comisario municipal y comisario ejidal de las Vigas, respectivamente, del Municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el cual solicitan al ejecutivo estatal su intervención ante esta Legislatura, para la creación del nuevo Municipio de “Las Vigas”. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual remite el plan de desarrollo municipal

2018-2021. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Rafael Martínez Ramírez y Elvia Huato Jiménez, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que solicitan sea llamada a la ciudadana Felipa Gaona Garibay, como regidora suplente para que asuma el cargo y funciones que ha ignorado la ciudadana Edelma Lubiano Sánchez, regidora propietaria. **VI.** Oficio suscrito por el profesor Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita autorización de este órgano legislativo, para desempeñar funciones docentes y edilicias. **VII.** Oficio signado por el licenciado Arturo Gutiérrez Zamora, director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite en original un escrito de la denuncia de responsabilidad política, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, signado por la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, en contra de los servidores públicos Raúl Calvo Sánchez, Esteban Pedro López Flores y Olga Iris Alarcón Nájera, magistrados integrantes de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero. Con el que anexa el auto de recepción de denuncia, diversos anexos en copia simples y certificación. **VIII.** Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Tercero.-“Correspondencia”:** a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el ciudadano Raúl Aguilar Ortega, con el que solicita se armonice la constitución local y la legislación interna a la constitución y tratados internacionales en materia de derechos indígenas, por cuanto hace garantizar su acceso en condiciones de igualdad sustantiva a las candidaturas para los cargos de elección popular en la entidad. **II.** Escrito suscrito por los ciudadanos Gregorio Giro Francisco, Mario Francisco Santana y Raúl Giro Mejía, comisario municipal, comisario suplente y secretario de la Comisaría Municipal de Renacimiento, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, respectivamente, con el que solicitan se dé solución al conflicto que se vive actualmente en las comunidades de Renacimiento del Municipio de San Luis Acatlán y Arroyo San Pedro del Municipio de Iliatenco, ambos del Estado de Guerrero. **Cuarto.-“Iniciativas”:** a) De decreto por el que se reforman los artículos 15 fracción XIX, 60 y 61 de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto que adiciona los artículos 5 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 y reforma

los artículos 1, 2, 3, 20 y 25 de la ley número 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, en materia de protección a los comunicadores. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto que adiciona los artículos 128, 129, 130, 131, 132 y 133 y reforma los artículos 1, 3 y 9 de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de revocación de mandato. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto que reforma los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y soberano de Guerrero, en materia de referéndum. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se reforma la fracción II, del numeral 1, del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XIV, del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. g) De decreto por el que se reforman las fracciones II, IV, VI, VII Y XXVIII del artículo 77 y se le adiciona una fracción recorriéndose la fracción XXIX que pasa a ser la fracción XXX; se reforma el artículo 106 y se le adiciona una fracción XV bis y, se reforma el artículo 109-a y se le adiciona una fracción que viene a ser la fracción XI recorriéndose las fracciones subsecuentes de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. h) De decreto mediante el cual se reforman los artículos 351, fracción V, 412, 430, 435 y 436 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. i) De decreto que reforma el artículo 10 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. j) De decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 54 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Nelter Cegueda Hernández, regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Viridiana Sánchez Núñez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Fausta Ricardo Pantaleón, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Margarita Díaz Rueda, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Rocío Morales Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Olga Orozco Morales, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Flores Gerónimo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero. En los términos de su escrito de solicitud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrés Bahena Montero, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del día 04 de octubre al 30 de noviembre del 2018. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Reyes Germán, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero. En los términos de su escrito de solicitud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y



aprobación, en su caso. **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Mariela Meza Piza al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Margarita Rivera Vélez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. En los términos de su escrito de solicitud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Janet Téllez Serna, al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al licenciado Alejandro Bravo Abarca, jefe de la oficina del Gobernador, para que suspenda a la brevedad posible la entrega de concesiones y permisos del servicio público en todo el Estado. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **o)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda que para dar certeza a la Ley de Ingresos y el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, considerará las asignaciones finales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que sea aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. **p)** Proposición de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se reestructuran las Comisiones de Salud, de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **q)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada

Arias, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo del estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional, instruir al titular de la Secretaría General de Gobierno y al secretario de Seguridad Pública en el Estado para instaurar y coordinar la mesa de trabajo en materia de Seguridad Pública, incluyendo a los 81 Honorables Ayuntamientos en las Mesas De Trabajo. **r)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, y a la autonomía municipal, exhorta a los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, a efecto de que en cumplimiento al artículo 69, fracciones IV, V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a) Instalen los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; b) Instalen los Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; c) Diseñen su Presupuesto de Egresos con enfoque de Género con asignación de recursos, para el cumplimiento de la política de igualdad entre Mujeres y Hombres y de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia en Contra de la Mujer; d) Creen y Fortalezcan la Unidad Municipal Especializada de Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres con servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **s)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al gobernador constitucional del estado, licenciado Héctor Astudillo Flores, para que junto con el secretario de Salud doctor Carlos de la Peña Pintos, busquen los mecanismos de financiamiento en conjunto con la Federación, para que se construya y se ponga en marcha un Hospital Regional de Alta Especialidad en el Estado, que atienda a la población de los estados de Guerrero, Morelos y Michoacán, dando así una mayor y mejor atención a la salud en la Región, evitando el traslado de los pacientes a la Ciudad de México y los altos costos que esto representa. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **t)** Proposición de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga la presea “Eduardo Neri Reynoso” y se acuerda celebrar Sesión Pública y Solemne el día 28 de noviembre de 2018 para otorgar la misma. **u)** Proposición de acuerdo

suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se llama a comparecer a secretarios de despacho para la Glosa del Informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias. **Sexto.-“Clausura”:** **a) De la sesión.**- Acto continuó, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó que se registraron nueve asistencias más de los diputados y diputadas: Mosso Hernández Leticia, González Suástegui Guadalupe, Uriostegui Patiño Robell, Reyes Iruegas Saida, Catalán Bastida Alberto, Salgado Parra Jorge, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Castillo Peña Ricardo, con los que se hace un total de cuarenta y tres diputadas y diputados presentes en sesión.- Acto Seguido, desde su escaño el diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva incluir una iniciativa de Ley al Proyecto de Orden del Día.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de inclusión al Orden del Día la iniciativa de Ley presentada por el diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, resultando aprobado por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra 0 abstenciones.- Acto continuó, la diputada presidenta, instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizara los cambios respectivos al proyecto del Orden del Día, quedando los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** **a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias,** correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes trece de noviembre de dos mil dieciocho.- **Segundo.- “Comunicados”:** **a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura,** secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por los diputados Celeste Gómez Frago y Víctor Manuel Zanella Huerta, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual remiten copia de la iniciativa de decreto a efecto de reformar el artículo décimo transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio suscrito por el maestro

Igmar Francisco Medina Matus, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual comunican el acuerdo 952 aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2018, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); y de las secretarías de: Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); de Marina (SEMAR); de la Defensa Nacional (SEDENA) y del gobierno del estado de Baja California, respectivamente, a efecto de que informen de manera pormenorizada a esa soberanía respecto de los resultados obtenidos con la implementación de las estrategias y acciones encaminadas al efectivo rescate y conservación de la Totoaba (Totoaba Macdonaldi) y la Vaquita Marina o Cochito (Phocoena Sinus); así mismo, realicen en la medida de sus atribuciones las gestiones necesarias para aplicar al cien por ciento dichas estrategias. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el licenciado Rogelio Parra Silva, subsecretario de gobierno, por el que remite el escrito de fecha 13 de octubre del año en curso signado por los ciudadanos Irubiel Bernal Cuevas y Arquímedes Sandoval Vázquez, comisario municipal y comisario ejidal de las Vigas, respectivamente, del Municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el cual solicitan al ejecutivo estatal su intervención ante esta Legislatura, para la creación del nuevo Municipio de “Las Vigas”. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual remite el plan de desarrollo municipal 2018-2021. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Rafael Martínez Ramírez y Elvia Huato Jiménez, presidente y sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que solicitan sea llamada a la ciudadana Felipa Gaona Garibay, como regidora suplente para que asuma el cargo y funciones que ha ignorado la ciudadana Edelma Lubiano Sánchez, regidora propietaria. **VI.** Oficio suscrito por el profesor Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita autorización de este órgano legislativo, para desempeñar funciones docentes y edilicias. **VII.** Oficio signado por el licenciado Arturo Gutiérrez Zamora, director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite en original un escrito de la denuncia de responsabilidad política, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, signado por la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, en contra de los servidores públicos Raúl Calvo Sánchez, Esteban Pedro López Flores y Olga Iris

Alarcón Nájera, magistrados integrantes de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero. Con el que anexa el auto de recepción de denuncia, diversos anexos en copia simples y certificación. **VIII.** Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

**Tercero.-“Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el ciudadano Raúl Aguilar Ortega, con el que solicita se armonice la constitución local y la legislación interna a la constitución y tratados internacionales en materia de derechos indígenas, por cuanto hace garantizar su acceso en condiciones de igualdad sustantiva a las candidaturas para los cargos de elección popular en la entidad. **II.** Escrito suscrito por los ciudadanos Gregorio Giro Francisco, Mario Francisco Santana y Raúl Giro Mejía, comisario municipal, comisario suplente y secretario de la Comisaría Municipal de Renacimiento, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, respectivamente, con el que solicitan se dé solución al conflicto que se vive actualmente en las comunidades de renacimiento del Municipio de San Luis Acatlán y Arroyo San Pedro del Municipio de Iliatenco, ambos del Estado de Guerrero.

**Cuarto.-“Iniciativas”:** **a)** De Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y se adiciona el Código Penal del Estado, que reglamenta lo establecido en los artículos 115, 116 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de remuneraciones de los servidores públicos. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, con aval del grupo parlamentario de Morena. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforman los artículos 15 fracción XIX, 60 y 61 de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto que adiciona los artículos 5 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 y reforma los artículos 1, 2, 3, 20 y 25 de la ley número 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, en materia de protección a los comunicadores. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto que adiciona los artículos 128, 129, 130, 131, 132 y 133 y reforma los artículos 1, 3 y 9 de la Ley Numero 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de revocación de mandato. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto que reforma los artículos 23, 24,

25, 26, 27, 28 y 31 de la Ley Numero 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y soberano de Guerrero, en materia de referéndum. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se reforma la fracción II, del numeral 1, del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XIV, del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se reforman las fracciones II, IV, VI, VII Y XXVIII del artículo 77 y se le adiciona una fracción recorriéndose la fracción XXIX que pasa a ser la fracción XXX; se reforma el artículo 106 y se le adiciona una fracción XV bis y, se reforma el artículo 109-a y se le adiciona una fracción que viene a ser la fracción XI recorriéndose las fracciones subsecuentes de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **i)** De decreto mediante el cual se reforman los artículos 351, fracción V, 412, 430, 435 y 436 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. **j)** De decreto que reforma el artículo 10 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **k)** De decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 54 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra.

**Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Nelter Cegueda Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Viridiana Sánchez Núñez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que

desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Fausta Ricardo Pantaleón, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Margarita Díaz Rueda, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Rocío Morales Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Olga Orozco Morales, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Flores Gerónimo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero. En los términos de su escrito de solicitud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrés Bahena Montero, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del día 04 de octubre al 30 de noviembre del 2018. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Reyes Germán, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero. En los términos de su escrito de solicitud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Mariela Meza Piza al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Margarita Rivera Vélez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero. En los términos de su escrito de solicitud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Janet Téllez Serna, al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al licenciado Alejandro Bravo Abarca, jefe de la oficina del Gobernador, para que suspenda a la brevedad posible la entrega de concesiones y permisos del servicio público en todo el Estado. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **o)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda que para dar certeza a la Ley de Ingresos y el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, considerará las asignaciones finales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que sea aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. **p)** Proposición de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se reestructuran las Comisiones de Salud, de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **q)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo del estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional, instruir al titular de la Secretaria General de Gobierno y al secretario de Seguridad Pública en el Estado para instaurar y coordinar la mesa de trabajo en materia de Seguridad Pública, incluyendo a los 81 Honorables Ayuntamientos en las Mesas de Trabajo. **r)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona, por el que la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, y a la autonomía municipal, exhorta a los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, a efecto de que en cumplimiento al artículo 69, fracciones IV, V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a) Instalen los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; b) Instalen los Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; c) Diseñen su Presupuesto de Egresos con enfoque de Género con asignación de recursos, para el cumplimiento de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia en contra de la Mujer; d) Creen y fortalezcan la Unidad Municipal Especializada de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. s) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al gobernador constitucional del estado, licenciado Héctor Astudillo Flores, para que junto con el secretario de Salud doctor Carlos de La Peña Pintos, busquen los mecanismos de financiamiento en conjunto con la federación, para que se construya y se ponga en marcha un Hospital Regional de Alta Especialidad en el Estado, que atienda a la población de los estados de Guerrero, Morelos y Michoacán, dando así una mayor y mejor atención a la salud en la región, evitando el traslado de los pacientes a la Ciudad de México y los altos costos que esto representa. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. t) Proposición de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga la Presea “Eduardo Neri Reynoso” y se acuerda celebrar Sesión Pública y Solemne el día 28 de noviembre de 2018 para otorgar la misma. u) Proposición de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se llama a comparecer a secretarios de despacho para la Glosa del Informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias. **Sexto.-“clausura”:** a) **De la sesión.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **Inciso a)** La diputada presidenta, solicitó la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión celebrada el día martes trece de noviembre de dos mil dieciocho, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en

contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del acta de la sesión de antecedentes, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados” Inciso a)** La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por los diputados Celeste Gómez Fragoso y Víctor Manuel Zanella Huerta, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual remiten copia de la iniciativa de decreto a efecto de reformar el artículo décimo transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio suscrito por el maestro Igmarr Francisco Medina Matus, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual comunican el acuerdo 952 aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2018, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); y de las secretarías de: Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); de Marina (SEMAR); de la Defensa Nacional (SEDENA) y del gobierno del Estado de Baja California, respectivamente, a efecto de que informen de manera pormenorizada a esa Soberanía respecto de los resultados obtenidos con la implementación de las estrategias y acciones encaminadas al efectivo rescate y conservación de la Totoaba (Totoaba Macdonaldi) y la Vaquita Marina o Cochito (Phocoena Sinus); así mismo, realicen en la medida de sus atribuciones las gestiones necesarias para aplicar al cien por ciento dichas estrategias. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el licenciado Rogelio Parra Silva, subsecretario de gobierno, por el que remite el escrito de fecha 13 de octubre del año en curso signado por los ciudadanos Irubiel Bernal Cuevas y Arquímedes Sandoval Vázquez, comisario municipal y comisario ejidal de las Vigas, respectivamente, del Municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el cual solicitan al ejecutivo estatal su intervención ante esta Legislatura, para la creación del nuevo Municipio de “Las Vigas”. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por

medio del cual remite el plan de desarrollo municipal 2018-2021. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Rafael Martínez Ramírez y Elvia Huato Jiménez, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que solicitan sea llamada a la ciudadana Felipa Gaona Garibay, como regidora suplente para que asuma el cargo y funciones que ha ignorado la ciudadana Edelma Lubiano Sánchez, regidora propietaria. **VI.** Oficio suscrito por el profesor Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita autorización de este órgano legislativo, para desempeñar funciones docentes y edilicias. **VII.** Oficio signado por el licenciado Arturo Gutiérrez Zamora, director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite en original un escrito de la denuncia de responsabilidad política, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, signado por la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, en contra de los servidores públicos Raúl Calvo Sánchez, Esteban Pedro López Flores y Olga Iris Alarcón Nájera, magistrados integrantes de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero. Con el que anexa el auto de recepción de denuncia, diversos anexos en copia simples y certificación. **VIII.** Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I)** Turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II)** Turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III)** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos de conducentes. **Apartado IV)** Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado V)** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VI)** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231. **Apartado VII)** Turnado a la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y el artículo 13 de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los

Municipios de Guerrero. **Apartado VIII)** La Presidencia tomó nota y remitió copia a los diputados promoventes. Para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer punto del Orden del Día, “Correspondencia”, inciso a):** La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el ciudadano Raúl Aguilar Ortega, con el que solicita se armonice la constitución local y la legislación interna a la constitución y tratados internacionales en materia de derechos indígenas, por cuanto hace garantizar su acceso en condiciones de igualdad sustantiva a las candidaturas para los cargos de elección popular en la entidad. **II.** Escrito suscrito por los ciudadanos Gregorio Giro Francisco, Mario Francisco Santana y Raúl Giro Mejía, comisario municipal, comisario suplente y secretario de la Comisaría Municipal de Renacimiento, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, respectivamente, con el que solicitan se dé solución al conflicto que se vive actualmente en las comunidades de Renacimiento del Municipio de San Luis Acatlán y Arroyo San Pedro del Municipio de Iliatenco, ambos del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I)** Turnado a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II)** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** **Inciso a):** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para dar lectura a una iniciativa de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y se adiciona el Código Penal del Estado, que reglamenta lo establecido en los artículos 115, 116 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de remuneraciones de los servidores públicos. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de ley, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en atención a su materia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y en lo propuesto al Código Penal, a la Comisión de Justicia, en atención a su materia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo de los incisos del b) al e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros,

para que en un mismo acto, realice la presentación de las iniciativas : b) De decreto por el que se reforman los artículos 15 fracción XIX, 60 y 61 de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, c) De decreto que adiciona los artículos 5 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 y reforma los artículos 1, 2, 3, 20 y 25 de la ley número 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, en materia de protección a los comunicadores, d) De decreto que adiciona los artículos 128, 129, 130, 131, 132 y 133 y reforma los artículos 1, 3 y 9 de la Ley Numero 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de revocación de mandato, e) De decreto que reforma los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de la Ley Numero 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y soberano de Guerrero, en materia de referéndum.- Hasta por un tiempo de treinta minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó las iniciativas de decreto de la siguiente manera: Inciso b) a la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, inciso c) a la Comisión de Desarrollo Social; incisos d) y e) a la Comisión de Participación Ciudadana, asimismo la diputada presidenta hizo mención que todas las iniciativas presentadas para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo de los incisos f) y g) del Cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, para dar lectura a las iniciativas: f) De decreto por el que se reforma la fracción II, del numeral 1, del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, g) De decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XIV, del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó las iniciativas de decreto de la siguiente manera: inciso f) a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos; inciso g) a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, ambas iniciativas para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la ley orgánica del poder legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones II, IV, VI, VII Y XXVIII del artículo 77 y se le adiciona una fracción recorriéndose la fracción XXIX que pasa a ser la fracción XXX; se reforma el artículo 106 y se le adiciona una fracción XV bis y, se reforma el artículo 109-a y se le adiciona una fracción que viene a ser la fracción XI recorriéndose las fracciones subsecuentes de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un

tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso i) del Cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 351, fracción V, 412, 430, 435 y 436 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso j) del cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, a nombre de las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una iniciativa de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.- Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso k) del Cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, a nombre de las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una iniciativa de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 54 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **Incisos del a) al g):** La diputada presidenta, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos el día 12 de noviembre del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 137 fracción IV, en correlación con el artículo 261 primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la dispensa total de la primera lectura de los dictámenes de

antecedentes, siendo aprobada por unanimidad de votos, con 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- Consecuentemente, la diputada presidenta, manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, se tenían de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.- **En desahogo de los Inciso del h) al m) del Quinto Punto del Orden del Día:** la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del h) al m) del Quinto punto del Orden del Día; en todos y en cada uno de sus términos de su solicitud.- Concluida la lectura la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la ley orgánica del poder legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso en un mismo acto, los motivos y el contenido de los dictámenes: h) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Flores Gerónimo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero. En los términos de su escrito de solicitud, i) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrés Bahena Montero, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del día 04 de octubre al 30 de noviembre del 2018, j) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Reyes Germán, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero. En los términos de su escrito de solicitud, k) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Mariela Meza Piza al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, l) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Margarita Rivera Vélez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. En los términos de su escrito de solicitud, m) Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la

renuncia de la ciudadana Janet Téllez Serna, al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta hizo la precisión a la Plenaria, que dicha exposición será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes.- **En desahogo del inciso h) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento a la Presidencia de la Mesa Directiva, para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate en lo general, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstención, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso i) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate en lo general, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstención, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente



y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso j) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta, declaró concluido el debate en lo general, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstención, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso k) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta, declaró concluido el debate en lo general, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstención, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso l) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate en lo general, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstención, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso m) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate en lo general, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstención, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo de los Inciso del n) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso n) del Quinto punto del Orden del Día.- Concluida la

lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso en un mismo acto los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al licenciado Alejandro Bravo Abarca, jefe de la oficina del Gobernador, para que suspenda a la brevedad posible la entrega de concesiones y permisos del servicio público en todo el Estado.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran de conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, registrándose el diputado Jorge Salgado Parra para reservarse el artículo 2 del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstención, en lo general dictamen con proyecto de acuerdo de referencia por lo que, la diputada presidenta declaró aprobado por unanimidad de votos en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia; aprobado en lo general y en los artículos no reservados, la diputada presidenta sometió para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, y como consecuencia, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para dar lectura a la reserva propuesta al artículo 2.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva presentada, resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstención, la admisión de la reserva presentada.- Enseguida, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la reserva de antecedentes, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia, para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta, preguntó a los ciudadanos diputados y diputadas, si el asunto está suficientemente discutido, resultando aprobado por unanimidad de votos 31 a favor, 0 en contra, 0 abstención; enseguida la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la reserva en desahogo, resultando aprobado por mayoría de votos: 28 a favor, 01 en contra, 02 abstenciones, la reserva presentada por el diputado Jorge Salgado Parra.- Acto continuo, la diputada presidenta instruyó a la secretaria de la Mesa Directiva en coordinación con la secretaria de Servicios Parlamentarios, inserte en el contenido del acuerdo, la reserva aprobada, asimismo ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso o) del Quinto punto número del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, integrante de la Junta de Coordinación Política, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda que para dar certeza a la Ley de Ingresos y el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, considerará las asignaciones finales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que sea aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la

proposición con punto de acuerdo suscrita por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado, por unanimidad de votos con 38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la proposición con punto de acuerdo.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso p) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Junta de Coordinación Política, para dar lectura a una proposición de acuerdo, por medio del cual se reestructuran las Comisiones de Salud, de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 312 segundo párrafo, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición con punto de acuerdo en desahogo, por lo que solicitó las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores inscritos para su discusión la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición de acuerdo, suscrita por la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Continuando con el desahogo del asunto en comento, la diputada presidenta solicitó a los diputados Eunice Monzón García y Heriberto Huicochea Vázquez, situarse al centro del Recinto, para proceder a tomarles la protesta de Ley; asimismo solicitó a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie, la diputada presidenta manifestó: “Diputada Eunice Monzón García y diputado Heriberto Huicochea Vázquez: ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidenta, y vocales, respectivamente, de las Comisiones Ordinarias de Salud, de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cargos que se les han conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y

del Congreso?” A lo que los diputados Eunice Monzón García y Heriberto Huicochea Vázquez levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Si, protesto”.- Enseguida la diputada presidenta manifestó: “Si así no lo hicieren, que el Pueblo y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.- **En desahogo del inciso q) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional, instruir al titular de la Secretaría General de Gobierno y al secretario de Seguridad Pública en el Estado para instaurar y coordinar la mesa de trabajo en materia de Seguridad Pública, incluyendo a los 81 Honorables Ayuntamientos en las Mesas de Trabajo. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la proposición con punto de acuerdo de antecedentes, a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso r) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, y a la autonomía municipal, exhorta a los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, a efecto de que en cumplimiento al artículo 69, fracciones IV, V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a) Instalen los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; b) Instalen los Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; c) Diseñen su Presupuesto de Egresos con enfoque de género con asignación de recursos, para el cumplimiento de la política de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de la mujer; d) Creen y fortalezcan la Unidad Municipal Especializada de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con servicios jurídicos, psicológicos y de Trabajo Social. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la ley orgánica del poder legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; misma que fue aprobada por unanimidad de votos 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobada que ha sido como asunto de

urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad de votos 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso s) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Diricio, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una Proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al gobernador constitucional del Estado, licenciado Héctor Astudillo Flores, para que junto con el secretario de Salud doctor Carlos de La Peña Pintos, busquen los mecanismos de financiamiento en conjunto con la Federación, para que se construya y se ponga en marcha un Hospital Regional de Alta Especialidad en el Estado, que atienda a la población de los estados de Guerrero, Morelos y Michoacán, dando así una mayor y mejor atención a la salud en la región, evitando el traslado de los pacientes a la ciudad de México y los altos costos que esto representa. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la ley orgánica del poder legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; misma que fue aprobada por unanimidad de votos 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario de la Partido de la Revolución Democrática, resultando aprobada por unanimidad de votos 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada

presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso t) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, integrante de la Junta de Coordinación Política, para dar lectura a una proposición de acuerdo por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga la Presea “Eduardo Neri Reynoso” y se acuerda celebrar Sesión Pública y Solemne el día 28 de noviembre de 2018 para otorgar la misma.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso u) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe Gonzales Suástegui, integrante de la Junta de Coordinación Política, para dar lectura a una proposición de acuerdo, por medio del cual se llama a comparecer a secretarios de despacho para la Glosa del Informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de

Coordinación Política, resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día: “Clausura”:** **Inciso a) De la sesión**, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves quince de noviembre de dos mil dieciocho, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la sexagésima segunda legislatura al honorable congreso del estado, para el día martes veinte de noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal.- - - - -

**----- C O N S T E -----**

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.- - - - -

**----- D A M O S F E -----**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO                      DIPUTADA SECRETARIA  
ADALID PÉREZ GALEANA                      ARACELY ALHELÍ ALVARADO  
GONZÁLEZ**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

-----En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día martes veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, Gómez Valdovinos Zeferino,

Hilario Mendoza Nilsan, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sandoval Ballesteros Pablo Amilcar, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Alvarado González Aracely Alhelí, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Huicochea Vázquez Heriberto, Hernández Martínez Norma Otilia, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Reyes Iruegas Saida, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y siete diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión, previa justificación las diputadas: Celeste Mora Eguiluz, Perla Edith Martínez Ríos y el diputado Alfredo Sánchez Esquivel y para llegar tarde la diputada García Silva Perla Xóchitl y el diputado Antonio Helguera Jiménez.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea en virtud de contar con un solo diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración la propuesta para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, aprobándose por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- Enseguida, la diputada presidenta, solicitó a la ciudadana diputada Aracely Alhelí Alvarado González, ubicarse en el respectivo lugar de esta Mesa Directiva.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día; de inmediato desde su escaño el diputado Omar Jalil Flores Majul, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, una adición al Proyecto de Orden del Día y se enlistara un proposición de acuerdo parlamentario; enseguida la diputada presidenta solicitó al diputado Adalid Pérez Galeana dar lectura a la propuesta de adición.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en su momento se someterá a la Plenaria para su aprobación la propuesta.- Seguidamente, desde sus escaño el diputado Arturo Martínez Núñez, solicitó modificación al Proyecto de Orden del Día por lo que solicitó excluir su intervención enlistada en el inciso a) del punto número cinco del Proyecto del Orden de Día, ya que por la

relación del tema suscribían la proposición con el diputado Omar Jalil Flores Majul.- Consecuentemente, la Presidencia tomó conocimiento, y solicitó a la diputada secretaria continúe con la lectura del Proyecto del Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el cual remite el plan de trabajo de la citada comisión. **II.** Oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia, por el que remite el plan de trabajo de la citada comisión. **III.** Oficio suscrito por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, mediante el cual remite el plan de trabajo de la citada comisión. **IV.** Oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por medio del cual remite el plan de trabajo de la citada comisión. **V.** Oficio suscrito por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Capacidades Diferentes, con el cual remite el plan de trabajo y calendarización de sesiones de la citada comisión. **VI.** Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el que remite el plan de trabajo de la citada comisión. **VII.** Oficio signado por los diputados José Juan Espinosa Torres y Héctor Eduardo Alonso Granados, presidente y vicepresidente, respectivamente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remiten copia simple del acuerdo por el que se exhorta al ejecutivo del Estado, a los 32 congresos locales de las Entidades Federativas y al Congreso de la Unión a que promuevan acciones en pro del fortalecimiento del cultivo, producción y comercio de la tuna y el nopal con motivo del Día Nacional de la Tuna y el Nopal. **VIII.** Oficio suscrito por los diputados Celeste Gómez Frago y Víctor Manuel Zanella Huerta, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual remiten el acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del régimen de incorporación fiscal cuando se trate de pequeños comercios y estos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecido en el antiguo régimen de pequeños contribuyentes. Solicitando su adhesión al mismo. **IX.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos

y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00102/2018 enviado por el licenciado Luis Armando Arteaga Jacobo, secretario de gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que comunica el fallecimiento del ciudadano Alejandro Pereira García, quien se desempeñaba como regidor del citado Ayuntamiento en la presente administración 2015-2018, y LXII/1ER/SSP/DPL/00104/2018 enviado por el ciudadano José Carmelo García Rodríguez, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual solicita se le tome la protesta para ocupar el cargo y funciones de regidor propietario, por el fallecimiento del regidor Alejandro Pereira García. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **X.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, relativo al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00129/2018 enviado por los ciudadanos Jaime Alberto Soria Villa, Amílcar García Estrada, María Antonieta Guzmán Visairo Julián Enrique Granados Morga, María de Jesús Antonio Reynoso, Francisca Alma Juárez Altamirano, Porfirio Librado Daza Rodríguez, Rodolfo Escobar Ávila, Verónica Cadena Saligán, Marbelia Salas Flores, Israel Barajas Rojas, Quetzalcoatl Vladimir Beciez Romero y Ulises Marique Dorantes, síndico procurador y regidores, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que notifican el reclamo de nulidad de la primera sesión ordinaria de cabildo, correspondiente al mes de agosto del año 2018, celebrada con fecha 24 de septiembre del 2018 y de los acuerdos y resoluciones en la misma aprobados. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **XI.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00100/2018 enviado por el doctor Leonel Leyva Muñoz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual remite copia certificada de la renuncia del ciudadano Víctor Hugo Romero Ramírez, al cargo y funciones de regidor del citado Municipio, y LXII/1ER/SSP/DPL/00103/2018 enviado por el licenciado Rutilo González Ponce, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el cual solicita se le autorice asumir el cargo y funciones de regidor propietario. Solicitando sean descargados de los

pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **XII.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00096/2018 enviado por el ciudadano Epifanio Hernández Agustín, delegado de la comunidad de Coxcatlan Candelaria, Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que notifica la creación de la nueva delegación paralela a la comisaría ya existente que fue aprobado de forma mayoritaria con el voto económico de la Comuna. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **XIII.** Oficio signado por los ciudadanos Elpidio Marcos López Hernández y Bonfilio Cuenca Peral, presidente y contralor interno, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxiaca de Maldonado, Guerrero, mediante el cual informan que la administración saliente del periodo 2015-2018 no entregó todo lo relacionado en materia de transparencia, mismo que el Ayuntamiento no cuenta con dicho soporte de información. **XIV.** Oficios enviados por los ciudadanos Ignacio Ocampo Zavaleta y Oscar Alejandro Marín Mendoza, presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Tepecoacuilco de Trujano y Cuajinicuilapa, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales informan sobre las irregularidades detectadas en la entrega-recepción de la administración 2015-2018. **XV.** Oficio suscrito por el ciudadano Julián Castro Santos, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, por el cual solicita intervención de este órgano legislativo para crear una mesa de trabajo para coadyuvar esfuerzos a través de las diferentes instituciones para dar solución a la situación que enfrentan las 70 personas desplazadas de la localidad de Tlaltepanapa, perteneciente al Municipio de Zitlala, al ser amenazadas por un grupo delictivo. **XVI.** Oficio signado por la ciudadana Eneira Morales Hernández, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud. **Segundo.**-"Correspondencia": **a)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito firmado por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del frente nacional de abogados democráticos, delegación Guerrero, con el que propone se realice una adición a la Ley Laboral, en donde se establezca que, el trabajador que done sangre, sea merecedor de un día de descanso, con goce de su salario. **II.** Oficio suscrito por los ciudadanos Jerónimo Aguilar Rabadan y César Gustavo Bello Sánchez, director y

subdirector, respectivamente de la escuela secundaria "Raymundo Abarca Alarcón", con el que solicitan apoyo de este Honorable Congreso a efecto de que se le asigne un techo presupuestal para la rehabilitación de dicha secundaria. **III.** Escrito signado por los profesores D. Camelia Soto Santana, Pedro Gómez Pinzón, Felipe Covarrubias Berber y Ricardo Jimón Campos, secretarios de jubilados y pensionados de la sección 14 del SNTE y de CETEG, asesor técnico de jubilados del SNTE y coordinador movimiento jubilados 2016, respectivamente, por medio del cual solicitan intervención de este Honorable Congreso para que se logre la restitución de los 50 días que perdieron al jubilarse, asimismo se realice un exhorto al Congreso de la Unión, para que se asigne en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, un recurso exprofeso para la gratificación de 10 días por año. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Feliciano Pérez Jiménez, presidente y el Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Guerrero y municipios A.C. del ISSSPEG, por el que solicitan intervención de esta Soberanía popular para que se adicione una partida de 250 Millones de Pesos al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 del Gobierno del Estado, para cubrir el pago de aguinaldo a los jubilados y pensionados. **Tercero.**- "**Iniciativas**": **a)** De decreto mediante la cual se reforma el numeral 1 primero y segundo párrafos, y el numeral 2; se adiciona un segundo y tercer párrafo, recorriéndose el subsiguiente para quedar como cuarto párrafo, del numeral 1 del artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adiciona una fracción VI, del inciso a) del artículo 132 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforma el artículo 241 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Arturo López Sugía. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se modifica la fracción II del artículo 59; se reforman y modifican las fracciones I y XXVI del artículo 61; se modifica el primer párrafo del artículo 64; se reforman y modifican las fracciones I, II y III del artículo 64; y se reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto que reforma el artículo

61, 62 y se adicionan el capítulo VI del órgano interno de control, al artículo 60 un segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos, el artículo 62 bis, 62 ter, 62 quater, 62 quinquies y 62 sexies de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto de adición, de párrafo segundo corriendo el existente para convertirse en tercero en el artículo 31 fracción IV del capítulo de las causas de exclusión del delito, sobre el tema de legítima defensa como causa de justificación, describiendo que se entiende por esta. Y se suprime fracción IV del párrafo tercero de la fracción X sobre la no exigibilidad de otra conducta como causa de inculpabilidad. Se deroga la fracción IV del artículo 87 y se agrega descripción en párrafo nuevo. Sobre el tema del exceso en las causas de justificación del capítulo de la punibilidad para los casos de error vencible y exceso en las causas de justificación del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul. Solicitando hacer uso de la palabra.

**Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Nelter Cegueda Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Viridiana Sánchez Núñez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Margarita Díaz rueda, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Rocío Morales Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular del ejecutivo federal para que instruya al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que se revisen y corrijan los porcentajes aplicados a los aumentos a las pensiones de jubilados del Estado de Guerrero, que son inferiores a los incrementos aplicados por el ISSSTE en todo el país. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Quinto.- “Clausura”:** **a) De la sesión.-** Concluida la lectura, desde su escaño el diputado Moisés Reyes Sandoval solicitó a la Presidencia una adición de modificación al proyecto de orden del día para incluir una proposición de acuerdo, enseguida la diputada presidenta solicitó al diputado Adalid Pérez Galeana, dar lectura la propuesta.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en su momento se someterá a la Plenaria para su aprobación.- Acto continuo, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó que se registraron cuatro asistencias de los diputados: Apreza Patrón Héctor, Cruz López Carlos, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, con lo que se hace un total de cuarentaiún asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de modificación y adición presentada por los diputados Omar Jalil Flores Majul y Arturo Martínez Núñez, resultando aprobada por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuó, la diputada presidenta, instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizara los cambios respectivos al Orden del Día.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuó, la diputada presidenta, instruyó a la Secretaría de



Servicios Parlamentarios realizara los cambios respectivos al Orden del Día, quedando los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el cual remite el plan de trabajo de la citada comisión. **II.** Oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia, por el que remite el plan de trabajo de la citada comisión. **III.** Oficio suscrito por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, mediante el cual remite el plan de trabajo de la citada comisión. **IV.** Oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por medio del cual remite el plan de trabajo de la citada comisión. **V.** Oficio suscrito por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Capacidades Diferentes, con el cual remite el plan de trabajo y calendarización de sesiones de la citada comisión. **VI.** Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el que remite el plan de trabajo de la citada comisión. **VII.** Oficio signado por los diputados José Juan Espinosa Torres y Héctor Eduardo Alonso Granados, presidente y vicepresidente, respectivamente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remiten copia simple del acuerdo por el que se exhorta al ejecutivo del Estado, a los 32 congresos locales de las Entidades Federativas y al Congreso de la Unión a que promuevan acciones en pro del fortalecimiento del cultivo, producción y comercio de la tuna y el nopal con motivo del Día Nacional de la Tuna y el Nopal. **VIII.** Oficio suscrito por los diputados Celeste Gómez Fragosó y Víctor Manuel Zanella Huerta, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual remiten el acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del régimen de incorporación fiscal cuando se trate de pequeños comercios y estos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecido en el antiguo régimen de pequeños contribuyentes. Solicitando su adhesión al mismo. **IX.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00102/2018 enviado por

el licenciado Luis Armando Arteaga Jacobo, secretario de gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que comunica el fallecimiento del ciudadano Alejandro Pereira García, quien se desempeñaba como regidor del citado Ayuntamiento en la presente administración 2015-2018, Y LXII/1ER/SSP/DPL/00104/2018 enviado por el ciudadano José Carmelo García Rodríguez, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual solicita se le tome la protesta para ocupar el cargo y funciones de regidor propietario, por el fallecimiento del regidor Alejandro Pereira García. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **X.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, relativo al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00129/2018 enviado por los ciudadanos Jaime Alberto Soria Villa, Amílcar García Estrada, María Antonieta Guzmán Visairo Julián Enrique Granados Morga, María de Jesús Antonio Reynoso, Francisca Alma Juárez Altamirano, Porfirio Librado Daza Rodríguez, Rodolfo Escobar Ávila, Verónica Cadena Saligán, Marbelia Salas Flores, Israel Barajas Rojas, Quetzalcoatl Vladimir Beciez Romero y Ulises Marique Dorantes, síndico procurador y regidores, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que notifican el reclamo de nulidad de la primera sesión ordinaria de cabildo, correspondiente al mes de agosto del año 2018, celebrada con fecha 24 de septiembre del 2018 y de los acuerdos y resoluciones en la misma aprobados. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **XI.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00100/2018 enviado por el doctor Leonel Leyva Muñoz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual remite copia certificada de la renuncia del ciudadano Víctor Hugo Romero Ramírez, al cargo y funciones de regidor del citado municipio, y LXII/1ER/SSP/DPL/00103/2018 enviado por el licenciado Rutilo González Ponce, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el cual solicita se le autorice asumir el cargo y funciones de regidor propietario. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **XII.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00096/2018 enviado por el ciudadano Epifanio Hernández Agustín, delegado de la comunidad de Coxcatlan Candelaria, Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que notifica la creación de la nueva delegación paralela a la comisaría ya existente que fue aprobado de forma mayoritaria con el voto económico de la Comuna. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **XIII.** Oficio signado por los ciudadanos Elpidio Marcos López Hernández y Bonfilio Cuenca Peral, presidente y contralor interno, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, mediante el cual informan que la administración saliente del periodo 2015-2018 no entregó todo lo relacionado en materia de transparencia, mismo que el ayuntamiento no cuenta con dicho soporte de información. **XIV.** Oficios enviados por los ciudadanos Ignacio Ocampo Zavaleta y Oscar Alejandro Marín Mendoza, presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Tepecoacuilco de Trujano y Cuajinicuilapa, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales informan sobre las irregularidades detectadas en la entrega-recepción de la administración 2015-2018. **XV.** Oficio suscrito por el ciudadano Julián Castro Santos, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, por el cual solicita intervención de este órgano legislativo para crear una mesa de trabajo para coadyuvar esfuerzos a través de las diferentes instituciones para dar solución a la situación que enfrentan las 70 personas desplazadas de la localidad de Tlaltēmanapa, perteneciente al Municipio de Zitlala, al ser amenazadas por un grupo delictivo. **XVI.** Oficio signado por la ciudadana Eneira Morales Hernández, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud. **Segundo.-“Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito firmado por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, con el que propone se realice una adición a la Ley Laboral, en donde se establezca que, el trabajador que done sangre, sea merecedor de un día de descanso, con goce de su salario. **II.** Oficio suscrito por los ciudadanos Jerónimo Aguilar Rabadan y César Gustavo Bello Sánchez, director y subdirector, respectivamente de la escuela secundaria “Raymundo Abarca Alarcón”, con el que solicitan apoyo de este Honorable Congreso a efecto de que se le

asigne un techo presupuestal para la rehabilitación de dicha secundaria. **III.** Escrito signado por los profesores D. Camelia Soto Santana, Pedro Gómez Pinzón, Felipe Covarrubias Berber y Ricardo Jimón Campos, secretarios de jubilados y pensionados de la sección 14 del SNTE y de CETEG, asesor técnico de jubilados del SNTE y coordinador movimiento jubilados 2016, respectivamente, por medio del cual solicitan intervención de este Honorable Congreso para que se logre la restitución de los 50 días que perdieron al jubilarse, asimismo se realice un exhorto al Congreso de la Unión, para que se asigne en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, un recurso expofeso para la gratificación de 10 días por año. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Feliciano Pérez Jiménez, presidente y el Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Guerrero y municipios A.C. del ISSSPEG, por el que solicitan intervención de esta Soberanía popular para que se adicione una partida de 250 Millones de Pesos al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 del Gobierno del Estado, para cubrir el pago de aguinaldo a los jubilados y pensionados. **Tercero.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto mediante la cual se reforma el numeral 1 primero y segundo párrafos, y el numeral 2; se adiciona un segundo y tercer párrafo, recorriéndose el subsiguiente para quedar como cuarto párrafo, del numeral 1 del artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adiciona una fracción VI, del inciso a) del artículo 132 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforma el artículo 241 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Arturo López Sugia. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se modifica la fracción II del artículo 59; se reforman y modifican las fracciones I y XXVI del artículo 61; se modifica el primer párrafo del artículo 64; se reforman y modifican las fracciones I, II y III del artículo 64; y se reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto que reforma el artículo 61, 62 y se adicionan el capítulo VI del órgano interno de control, al artículo 60 un segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos, el artículo 62 bis, 62 ter, 62

quater, 62 quinquies y 62 sexies de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto de adición, de párrafo segundo corriendo el existente para convertirse en tercero en el artículo 31 fracción IV del capítulo de las causas de exclusión del delito, sobre el tema de legítima defensa como causa de justificación, describiendo que se entiende por esta. Y se suprime fracción IV del párrafo tercero de la fracción X sobre la no exigibilidad de otra conducta como causa de inculpabilidad. Se deroga la fracción IV del artículo 87 y se agrega descripción en párrafo nuevo. Sobre el tema del exceso en las causas de justificación del capítulo de la punibilidad para los casos de error vencible y exceso en las causas de justificación del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul. Solicitando hacer uso de la palabra.

**Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Nelter Cegueda Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Viridiana Sánchez Núñez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Margarita Díaz rueda, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Rocío Morales Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucos de los Figueroa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo,

discusión y aprobación, en su caso. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular del ejecutivo federal para que instruya al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que se revisen y corrijan los porcentajes aplicados a los aumentos a las pensiones de jubilados del Estado de Guerrero, que son inferiores a los incrementos aplicados por el ISSSTE en todo el país. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Omar Jalil Flores Majul y Arturo Martínez Núñez, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, solicita y exhorta, respetuosamente a las autoridades de gobierno estatal, federal y en su caso municipal, a que en el ámbito de su competencia, de investigación, de seguridad pública y prevención del delito, que están relacionadas con la indagatoria y resolución de tan trágico caso delictivo ocurrido en la comunidad de San Juan Tenería Municipio de Taxco de Alarcón el día 18 de los corrientes, realicen las tareas de coordinación necesarias relacionadas con la resolución de la misma, de manera pronta para encontrar a los responsables materiales de tan infame crimen. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al director del Organismo Público Descentralizado “Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), para que informe a esta soberanía popular, respecto del cumplimiento y ejercicio de la obligación establecida en el artículo cuarto del decreto número 214, relativa a promover ante “la concesionaria” un programa de descuentos para usuarios locales residentes del costo de la tarifa vigente que beneficie a todos los habitantes del Municipio de Acapulco de Juárez que utilicen esta vía de comunicación de manera frecuente, en virtud de que desde hace aproximadamente dos años, la concesionaria suspendió el otorgamiento de tarjetas de descuento a los usuarios de esta vía de comunicación; así como del fundamento legal para el establecimiento de dos nuevas casetas de cobro en dicha vía de comunicación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.- **Quinto.- “Clausura”:** **a) De la sesión.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** **inciso a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretaria Adalid Pérez Galeana, dar

lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el cual remite el plan de trabajo de la citada comisión. **II.** Oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia, por el que remite el plan de trabajo de la citada comisión. **III.** Oficio suscrito por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, mediante el cual remite el plan de trabajo de la citada comisión. **IV.** Oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por medio del cual remite el plan de trabajo de la citada comisión. **V.** Oficio suscrito por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Capacidades Diferentes, con el cual remite el plan de trabajo y calendarización de sesiones de la citada comisión. **VI.** Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el que remite el plan de trabajo de la citada comisión. **VII.** Oficio signado por los diputados José Juan Espinosa Torres y Héctor Eduardo Alonso Granados, presidente y vicepresidente, respectivamente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remiten copia simple del acuerdo por el que se exhorta al ejecutivo del Estado, a los 32 congresos locales de las Entidades Federativas y al Congreso de la Unión a que promuevan acciones en pro del fortalecimiento del cultivo, producción y comercio de la tuna y el nopal con motivo del día nacional de la tuna y el nopal. **VIII.** Oficio suscrito por los diputados Celeste Gómez Fragosó y Víctor Manuel Zanella Huerta, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual remiten el acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del régimen de incorporación fiscal cuando se trate de pequeños comercios y estos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecido en el antiguo régimen de pequeños contribuyentes. Solicitando su adhesión al mismo. **IX.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00102/2018 enviado por el licenciado Luis Armando Arteaga Jacobo, secretario de gobierno del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que comunica el fallecimiento del ciudadano Alejandro Pereira García, quien se desempeñaba como regidor del citado Ayuntamiento en la presente administración 2015-2018, Y LXII/1ER/SSP/DPL/00104/2018 enviado por el ciudadano José Carmelo García Rodríguez, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual solicita se le tome la protesta para ocupar el cargo y funciones de regidor propietario, por el fallecimiento del regidor Alejandro Pereira García. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **X.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, relativo al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00129/2018 enviado por los ciudadanos Jaime Alberto Soria Villa, Amílcar García Estrada, María Antonieta Guzmán Visairo Julián Enrique Granados Morga, María de Jesús Antonio Reynoso, Francisca Alma Juárez Altamirano, Porfirio Librado Daza Rodríguez, Rodolfo Escobar Ávila, Verónica Cadena Saligán, Marbelia Salas Flores, Israel Barajas Rojas, Quetzalcoatl Vladimir Beciez Romero y Ulises Marique Dorantes, síndico procurador y regidores, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que notifican el reclamo de nulidad de la primera sesión ordinaria de cabildo, correspondiente al mes de agosto del año 2018, celebrada con fecha 24 de septiembre del 2018 y de los acuerdos y resoluciones en la misma aprobados. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **XI.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00100/2018 enviado por el doctor Leonel Leyva Muñoz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual remite copia certificada de la renuncia del ciudadano Víctor Hugo Romero Ramírez, al cargo y funciones de regidor del citado Municipio, y LXII/1ER/SSP/DPL/00103/2018 enviado por el licenciado Rutilo González Ponce, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el cual solicita se le autorice asumir el cargo y funciones de regidor propietario. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **XII.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los

integrantes de la comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00096/2018 enviado por el ciudadano Epifanio Hernández Agustín, delegado de la comunidad de Coxcatlan Candelaria, Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que notifica la creación de la nueva delegación paralela a la comisaría ya existente que fue aprobado de forma mayoritaria con el voto económico de la Comuna. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **XIII.** Oficio signado por los ciudadanos Elpidio Marcos López Hernández y Bonfilio Cuenca Peral, presidente y contralor interno, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxiacaquilla de Maldonado, Guerrero, mediante el cual informan que la administración saliente del periodo 2015-2018 no entregó todo lo relacionado en materia de transparencia, mismo que el Ayuntamiento no cuenta con dicho soporte de información. **XIV.** Oficios enviados por los ciudadanos Ignacio Ocampo Zavaleta y Oscar Alejandro Marín Mendoza, presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Tepecoacuilco de Trujano y Cuajinicuilapa, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales informan sobre las irregularidades detectadas en la entrega-recepción de la administración 2015-2018. **XV.** Oficio suscrito por el ciudadano Julián Castro Santos, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, por el cual solicita intervención de este órgano legislativo para crear una mesa de trabajo para coadyuvar esfuerzos a través de las diferentes instituciones para dar solución a la situación que enfrentan las 70 personas desplazadas de la localidad de Tlaltēpanapa, perteneciente al Municipio de Zitlala, al ser amenazadas por un grupo delictivo. **XVI.** Oficio signado por la ciudadana Eneira Morales Hernández, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I, II, III, IV, V y VI.** Turnados a la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 163 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231. **Apartado VII.** Turnado a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado VIII.** Turnado a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados IX, X, XI y XII.** La Presidencia tomó conocimiento de los cuerdos de referencia y los remitió al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. **Apartados XIII y XIV.** Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Apartado XV.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XVI.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito firmado por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, con el que propone se realice una adición a la Ley Laboral, en donde se establezca que, el trabajador que done sangre, sea merecedor de un día de descanso, con goce de su salario. **II.** Oficio suscrito por los ciudadanos Jerónimo Aguilar Rabadan y César Gustavo Bello Sánchez, director y subdirector, respectivamente de la escuela secundaria “Raymundo Abarca Alarcón”, con el que solicitan apoyo de este Honorable Congreso a efecto de que se le asigne un techo presupuestal para la rehabilitación de dicha secundaria. **III.** Escrito signado por los profesores D. Camelia Soto Santana, Pedro Gómez Pinzón, Felipe Covarrubias Berber y Ricardo Jimón Campos, secretarios de jubilados y pensionados de la sección 14 del SNTE y de CETEG, asesor técnico de jubilados del SNTE y coordinador movimiento jubilados 2016, respectivamente, por medio del cual solicitan intervención de este Honorable Congreso para que se logre la restitución de los 50 días que perdieron al jubilarse, asimismo se realice un exhorto al Congreso de la Unión, para que se asigne en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, un recurso expofeso para la gratificación de 10 días por año. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Feliciano Pérez Jiménez, presidente y el Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Guerrero y municipios A.C. del ISSSPEG, por el que solicitan intervención de esta Soberanía popular para que se adicione una partida de 250 Millones de Pesos al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 del Gobierno del Estado, para cubrir el pago de aguinaldo a los jubilados y pensionados.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartados II, III y IV.** Turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día,**

“**Iniciativas**”: **Inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para dar lectura a una iniciativa de decreto mediante la cual se reforma el numeral 1 primero y segundo párrafos, y el numeral 2; se adiciona un segundo y tercer párrafo, recorriéndose el subsiguiente para quedar como cuarto párrafo, del numeral 1 del artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción VI, del inciso a) del artículo 132 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 241 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida se registró la asistencia de la diputada García Silva Perla Xóchitl.- **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se modifica la fracción II del artículo 59; se reforman y modifican las fracciones I y XXVI del artículo 61; se modifica el

primer párrafo del artículo 64; se reforman y modifican las fracciones I, II y III del artículo 64; y se reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto que reforma el artículo 61, 62 y se adicionan el capítulo VI del órgano interno de control, al artículo 60 un segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos, el artículo 62 bis, 62 Ter, 62 quater, 62 quinquies y 62 sexies de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida se registró la asistencia del diputado Helguera Jiménez Antonio.- **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para dar lectura a una iniciativa de decreto de adición, de párrafo segundo corriendo el existente para convertirse en tercero en el artículo 31 fracción IV del capítulo de las causas de exclusión del delito, sobre el tema de legítima defensa como causa de justificación, describiendo que se entiende por esta. Y se suprime fracción IV del párrafo tercero de la fracción X sobre la no exigibilidad de otra conducta como causa de inculpabilidad. Se deroga la fracción IV del artículo 87 y se agrega descripción en párrafo nuevo. Sobre el tema del exceso en las causas de justificación del capítulo de la punibilidad para los casos de error vencible y exceso en las causas de justificación del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: incisos del a) al e).** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa

de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del a) al e) del Cuarto Punto del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, siendo aprobados por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora Expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes: a) Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Nelter Cegueda Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud, b) Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Viridiana Sánchez Núñez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud, c) Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. d) Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Margarita Díaz rueda, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, e) Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Rocío Morales Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud.- Concluida la lectura, la diputada presidenta hizo la precisión a la Plenaria, que dicha exposición será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo.- **En desahogo del inciso a) del Cuarto Punto del Orden Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva, para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231,

y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado en lo general, por unanimidad de votos con 36 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva, para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Cervando Ayala Rodríguez, para razonar su voto en contra.- Concluida la intervención, en virtud de no haber más oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo manifestaran, y en virtud de no haber reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado en lo general, por mayoría de votos con 36 votos a favor, 01 en contra, 0 abstenciones, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva, para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo,

preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado en lo general, por mayoría de votos con 35 votos a favor, 01 en contra, 0 abstenciones, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva, para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado en lo general, por mayoría de votos con 35 votos a favor, 01 en contra, 0 abstenciones, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto referencia, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva, para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo

general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado en lo general, por mayoría de votos con 35 votos a favor, 01 en contra, 0 abstenciones, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal para que instruya al director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que se revisen y corrijan los porcentajes aplicados a los aumentos a las pensiones de jubilados del Estado de Guerrero, que son inferiores a los incrementos aplicados por el ISSSTE en todo el país. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, solicita y exhorta, respetuosamente a las autoridades de Gobierno Estatal, Federal y en su caso Municipal, a que en el ámbito de su competencia, de investigación, de seguridad pública y prevención del delito, que están relacionadas con la indagatoria y resolución de tan trágico caso delictivo ocurrido en la comunidad de San



Juan Tenería Municipio de Taxco de Alarcón el día 18 de los corrientes, realicen las tareas de coordinación necesarias relacionadas con la resolución de la misma, de manera pronta para encontrar a los responsables materiales de tan infame crimen. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el diputado orador, solicitó un minuto de silencio por los hechos ocurridos en la comunidad de San Juan Tenería Municipio de Taxco de Alarcón.- Enseguida, la diputada presidenta solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.- Concluido el minuto de silencio, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para razonar su voto.- Concluida la intervención, agotada la lista de oradores, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados Omar Jalil Flores Majul y Arturo Martínez Núñez, resultando aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al director del Organismo Público Descentralizado “Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), para que informe a esta soberanía popular, respecto del cumplimiento y ejercicio de la obligación establecida en el artículo cuarto del decreto número 214, relativa a promover ante “la concesionaria” un programa de descuentos para usuarios locales residentes del costo de la tarifa vigente que beneficie a todos los habitantes del Municipio de Acapulco de Juárez que utilicen esta vía de

comunicación de manera frecuente, en virtud de que desde hace aproximadamente dos años, la concesionaria suspendió el otorgamiento de tarjetas de descuento a los usuarios de esta vía de comunicación; así como del fundamento legal para el establecimiento de dos nuevas casetas de cobro en dicha vía de comunicación. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en antecedentes por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas del día martes veinte de noviembre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves veintidós de noviembre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal.- - - - -  
 - - - - - **C O N S T E** - - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.- - - - -  
 - - - - - **DAMOS FE** - - - - -

**DIPUTADA PRESIDENTA  
 MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
 ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
 ARACELY ALHELÍ ALVARADO  
 GONZÁLEZ**

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario

Adalid Pérez Galeana, se sirva dar lectura al oficio signado licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Asuntos Parlamentarios.  
Asunto: se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravos, jueves 29 de noviembre del 2018.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, con el cual remite el plan de trabajo de la citada Comisión.

II. Oficio signado por el diputado Arturo Martínez Núñez, presidente de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite el plan de trabajo de la citada Comisión.

III. Oficio suscrito por el diputado Adalid Pérez Galeana, presidente de la Comisión de Vivienda, con el que remite el plan de trabajo de la citada comisión.

IV. Oficio signado por el diputado Moisés Reyes Sandoval, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, por medio del cual remite el plan de trabajo de la citada Comisión.

V. Oficio suscrito por la diputada Perla Xóchitl García Silva, presidenta del comité de gestoría, información y quejas, con el cual remite el plan de trabajo del mencionado Comité.

VI. Oficio signado por la diputada Fabiola Rafael Dircio, presidenta del Comité de Administración, con el cual remite el plan de trabajo y acta del mencionado Comité.

VII. Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite el informe de cumplimiento de medidas y acciones en atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) del

periodo comprendido del 22 de junio de 2017 al 15 de noviembre de 2018.

VIII. Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, mediante el cual remite el oficio enviado por el ciudadano Ramón Vázquez López, con el cual solicita que la Comisión Técnica de Transporte del Estado de Guerrero, cese su omisión de resolver el expediente número DG-DJ/PIAR/13/2017, instruido en contra de Reynaldo Miranda Martínez, con motivo a la revocación de la concesión número 08 del transporte público en la modalidad de mixto de ruta de la comunidad de Mezcala.

IX. Oficios enviados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Marquelia, Malinaltepec, Zihuatanejo de Azueta, Ayutla de los Libres, Petatlán y Acapulco de Juárez, Guerrero, de la administración 2015-2018, con el que remiten el tercer informe de gobierno municipal.

X. Oficios enviados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Tlalixtaquilla de Maldonado y Xochistlahuaca, Guerrero, respectivamente, mediante el cual hacen del conocimiento a esta Soberanía popular sobre las observaciones encontradas en la entrega-recepción de la administración 2015-2018, por lo que se deslindan de responsabilidades a la presente administración entrante.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Margarita Botello Uribe, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XII. Oficio signado por la ciudadana Anahí Chávez Franco, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, por el que solicita autorización de este honorable congreso para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XIII. Oficio suscrito por el doctor Jesús Rodríguez Almeida, director general jurídico de derechos humanos y transparencia del instituto nacional de migración, con el cual da respuesta al acuerdo aprobado por esta Soberanía, en sesión de fecha 25 octubre del año en curso.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente  
Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Lic. Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I, II, III, IV, V y VI a la Junta de Coordinación Política para los efectos de lo dispuesto por el artículo 163 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Apartado VII, a la Comisión para la Igualdad de Género para su conocimiento y efectos procedentes y dese copia a la diputada promovente.

Apartado VIII, a la Comisión Técnica de Transporte del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX y X a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XI y XII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Apartado XIII se toma nota y se remite copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a" solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

### **La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:**

Con gusto diputada presidenta.

Área: Secretaría de Asuntos Parlamentarios.  
Asunto: se informa recepción de escrito.

Chilpancingo de los Bravos, jueves 29 de noviembre del 2018.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por el comité de responsables del programa de estancias infantiles en Guerrero, con el cual solicitan intervención de este Órgano Legislativo, para dar solución a la problemática de 230 estancias infantiles que no se les ha cubierto el subsidio mensual correspondiente al mes de octubre y que se les asegure el de los meses de noviembre y diciembre a los responsables de las estancias infantiles, y así evitar la suspensión de labores y una parálisis en el servicio educativo.

Escrito que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente  
El secretario de servicios parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura.

Servida diputada presidenta

### **La Presidenta:**

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Social para su conocimiento y efectos procedentes.

### **INICIATIVAS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

Con el permiso de la Asamblea.

Diputada Presidenta.

Quiero pedir permiso para en un solo acto presentar las dos iniciativas que presento hoy.

Me permito aprovechar esta Tribuna para presentar estas dos iniciativas, la primera de ellas tiene que ver con la clarificación y visibilización de la violencia política de género en la ley número 553 de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el estado Libre y Soberano de Guerrero.

La ley número 483 de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero y el Código Penal del Estado de Guerrero.

Las desigualdades entre hombres y mujeres han mostrado históricamente la vulneración de los derechos fundamentales de ellas, el contexto social y las pocas condiciones que existían para sancionar las conductas, estas conductas contribuyeron al crecimiento de la violencia política y de la violencia simple y llana contra las mujeres.

Todo acto que implique violencia debe prevenirse, por ello el Estado ha buscado crear condiciones que garanticen el acceso a cargos de elección, las acciones afirmativas y su evolución hasta llegar a la paridad de los géneros, han contribuido en sobremanera en este creciente desarrollo, sin embargo aún hay mucho que hacer, es necesario seguir trabajando para lograr un estado de derecho igualitario, donde mujeres y hombres tengan las mismas posibilidades de gozar de sus derechos de manera libre.

Guerrero es lastimosamente una de las entidades de la república mexicana que aún no incorpora el reconocimiento conceptual de la violencia política en razón de género, la construcción del concepto no es una mera coincidencia, por lo que hace a Guerrero requiere integrarse aquella transformación que la ciudadanía demanda de forma eficaz en temas de esta importancia para la vida política del Estado.

La ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y su homologación a nivel local vislumbra una senda para alcanzar en las entidades la observancia y la aplicación del concepto de violencia política en razón de género.

Penosamente a pesar de contar con la regulación de esta ley a nivel local en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla, Querétaro, Sonora y Veracruz aún no se contempla el concepto citado.

Este 21 de noviembre el congreso del Estado llevó a cabo en la ciudad de Chilpancingo del Bravo el foro “Violencia Política en Razón de Género”, donde diversos y diversas conferencistas hablaron de sus alcances y el impacto que tiene dentro del Estado.

Las derivaciones que tiene en su conceptualización y el reconocimiento en el marco normativo local para su prevención, por ello pongo a consideración el contenido de la presente iniciativa, es una propuesta de las muchas que deberán proponerse para determinar esta inclusión, con ello no pretendemos cerrar la discusión sobre la

violencia política sino contribuir a este gran debate que se debe desarrollar en nuestro Estado.

La segunda iniciativa plantea que la cuantía de las pensiones se incremente de manera semestral, en los meses de febrero y agosto, conforme al índice nacional de precios al consumidor a efecto de garantizar el poder adquisitivo de los pensionados, debido a que el sistema de incremento pensionario diseñado conforme al salario resulta injusto e inapropiado, pues ese factor está siempre por debajo del índice inflacionario.

Por otra parte como se explica en el artículo segundo transitorio de esta iniciativa, las pensiones que se hayan otorgado con fundamento en la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos de Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Numero 105, el 20 de diciembre de 1988, con fundamento en leyes anteriores.

También se incrementarían semestralmente en los meses de febrero y agosto, tal como lo plantea el presente decreto, lo anterior considerando que el artículo 14 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la aplicación retroactiva de la ley y sin embargo permite colegir que autoriza la aplicación retroactiva si es en beneficio del gobernado, esto para tener una justa actualización de las pensiones de retiro.

Pido al igual que la iniciativa anterior, pido atentamente a la Presidencia de la Mesa Directiva se puedan integrar íntegramente en el diario de los debates ambas iniciativas.

Muchas gracias compañeras y compañeros.

### *Versión Íntegra, inciso “a”*

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY NÚMERO 912 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE PENSIONES.

Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Diputado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 23, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 someto a consideración del H. Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 91 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del

Estado de Guerrero en materia de actualización de pensiones, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de motivos

El sistema de pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado atiende a un derecho fundamental contenido en el artículo 4º constitucional, el derecho a la salud. La Organización Mundial de la Salud ha definido a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; por lo que la pensión para los trabajadores al servicio del Estado, permite garantizar este derecho humano. En este sentido, con las pensiones se protegen otros derechos de los trabajadores, como la asistencia médica, los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar. Los sistemas de pensiones tienen como propósito que los trabajadores tengan, al momento del retiro, recursos que les permitan alcanzar cierto nivel de consumo.

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, los servidores públicos al servicio del Estado deben tener garantizados en todo momento sus derechos en materia de Seguridad Social, Jubilaciones, Pensiones, Indemnizaciones y Prestaciones que deben ser garantizadas por el Gobierno del Estado y, en su caso, los Ayuntamientos u Organismos.

La Organización Internacional del Trabajo, en un documento publicado en 1991 denominado “Administración de la seguridad social”, definió la seguridad social como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

La Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero establece en su artículo 91 que “La cuantía de las pensiones, se incrementará al mismo tiempo y en la misma proporción en que se incrementa el salario mínimo general de la zona económica del Estado de Guerrero en que el servidor público haya prestado sus servicios”.

Según lo establece el Artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios

prestados en una jornada de trabajo. Además, este salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. El aumento al salario mínimo es una vez por año, en el mes de diciembre se establece a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos el nuevo valor que comenzará a regir a partir del 1 de enero del año siguiente. Para fijar el salario mínimo del siguiente año, analizan varios aspectos de la vida cotidiana y de la economía que les permite concluir cuánto dinero necesita un trabajador para “vivir dignamente” en función del costo de vida, la inflación producto del aumento de los precios.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico que se emplea recurrentemente, cuya finalidad es la de medir a través del tiempo la variación de los precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares. El INPC es el instrumento estadístico por medio del cual se mide el fenómeno económico que se conoce como inflación. El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) permite medir la inflación, es decir, el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios que se expenden en una economía. La inflación es un fenómeno que se observa en la economía de un país y está relacionado con el aumento desordenado de los precios de la mayor parte de los bienes y servicios que se comercian en sus mercados, por un periodo de tiempo prolongado. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), encargado de medirla, hace una encuesta de ingreso y gasto de las familias a nivel nacional para saber qué es lo que consume la gente en México. Una vez que se tienen identificados los productos, recopilan los precios de esos bienes y servicios en tiendas de todo el país. Esta información se compara quincenal, mensual y anualmente para saber cómo han variado los precios en dichos periodos. En este orden de ideas, el sistema de incremento pensionario diseñado conforme al salario resulta injusto e inapropiado, pues ese factor está siempre por debajo del índice inflacionario.

En la presente iniciativa, se plantea que la cuantía de las pensiones se incremente de manera semestral en los meses de febrero y agosto, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, a efecto de garantizar el poder adquisitivo de los pensionados, debido a que el sistema de incremento pensionario diseñado conforme al salario resulta injusto e inapropiado, pues ese factor está siempre por debajo del índice inflacionario.

Por otra parte, como se especifica en el artículo segundo transitorio de la presente iniciativa, las

pensiones que se hayan otorgado con fundamento en la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, el 20 de diciembre de 1988 o con fundamento en leyes anteriores, también se incrementarán semestralmente en los meses de febrero y agosto, tal y como ordena el presente decreto. Lo anterior, considerando que el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de persona alguna; sin embargo, la intelección de tal norma permite colegir que autoriza la aplicación retroactiva si es en beneficio del gobernado. Por su parte, el derecho al incremento de la pensión se rige, en principio, por la ley vigente al momento de otorgarse y si dicha ley establecía que las pensiones se aumentarían con base en el incremento del salario mínimo, por tanto, quienes se pensionaron durante la vigencia de esa norma adquirieron el derecho al incremento de su pensión en esos términos; la presente iniciativa contempla que los aumentos se harán conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, por tanto, resultaría procedente aplicar retroactivamente esta nueva norma, en beneficio de los trabajadores pensionados antes de la fecha de la presente iniciativa, para la justa actualización de las pensiones de retiro.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I, 74, Fracción I y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 91 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para quedar como siguen:

PRIMERO. Se reforma el artículo 91 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 91. La cuantía de las pensiones se incrementará de manera semestral en los meses de febrero y agosto, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

[...]  
[...]  
[...]

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las pensiones que se hayan otorgado con fundamento en la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, el 20 de diciembre de 1988 o con fundamento en leyes anteriores, también se incrementarán semestralmente en los meses de febrero y agosto, tal y como ordena el presente decreto.

Dado en Chilpancingo de Los Bravo; a 20 de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS  
DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

#### *Versión Íntegra, inciso "b"*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES, PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Diputado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a su consideración del H. Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 9 y 32 de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 2, 5 y 114 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y se adiciona el artículo 136 Bis del Código Penal del Estado de Guerrero, en materia de Violencia Política en Razón de Género al tenor de la siguiente:

#### Exposición de motivos

Los Derechos Humanos han sido una de las luchas más trascendentales de la historia, lograr su reconocimiento y respeto ha sido un gran avance, son inherentes a todo hombre y mujer por igual, sin embargo

las mujeres se han enfrentado a limitaciones de estos derechos fruto de las construcciones sociales que han dado lugar de mayor valor a las características masculinas, logrando con ello la discriminación o el no ejercicio de ellos.

La Declaración Universal de los Derechos humanos proclamada en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas contempla en su artículo primero *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad, y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”* Pese a esta declaración existen diversos factores que hacen presente la discriminación en razón de género en la sociedad, esto conlleva que el goce de ciertos derechos sea más complicado para el esfera femenina.

Los derechos de las mujeres poseen una evolución constante a nivel internacional y el Estado mexicano ha sido parte de ello, en un breve recorrido por la historia podemos nombrar la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer adoptada en el año de 1952, como un primer esbozo en el reconocimiento de sus derechos fundamentales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político del año 1976 donde se establece el compromiso de garantizar a mujeres y hombres la igualdad de goce de todos los derechos civiles y políticos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en el año 1979, es considerada como la Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres para todos aquellos Estados Parte; la Conferencia Mundial celebrada en Viena en el año 1993, donde las condiciones de Igualdad de las Mujeres lograron un avance en los temas económicos, políticos, sociales y culturales; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) en el año 1994, que reconoce la existencia de una violencia ejercida exclusivamente hacia las mujeres. Todos los anteriores entre otros, han sido instrumentos del Derecho Internacional que ha dado paso a garantizar el ejercicio y goce de los derechos de las mujeres.

México en un afán de crear las condiciones que garanticen el ejercicio de los derechos de las mujeres ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém Do Pará).

Las desigualdades entre hombre y mujer han mostrado históricamente la vulneración de los derechos fundamentales de ellas, el contexto social y las pocas condiciones que existían para sancionar las conductas, contribuyeron al crecimiento de la violencia contra las mujeres.

Todo acto que implique violencia debe prevenirse, por ello el Estado ha buscado crear condiciones que garanticen el acceso a cargos de elección. Las Acciones Afirmativas y su evolución hasta llegar a la Paridad de los Géneros, han contribuido en sobremano en este creciente desarrollo sin embargo aún hay mucho camino por recorrer, es necesario seguir trabajando para lograr un Estado de Derecho igualitario, donde mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades de gozar de sus derechos de manera libre.

Dentro del marco normativo mexicanos encontramos la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el año 2003, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es publicada en el 2006 y por último, en el año 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que establece las bases que otorgan seguridad jurídica a las mujeres en la esfera de gobierno. La creación de estas leyes ha contribuido a que más mujeres pueda acceder a puestos de poder, haciendo escuchar su voz, su inclusión en lugares donde antes solo los hombres eran escuchados, contribuyendo para la generación de un democracia propositiva, abierta, incluyente, etcétera.

La discriminación en contra de las mujeres nace como un concepto que englobaba un sin número de retos que enfrentaban en las diversas esferas sociales, políticas, económicas, entre otras, sin embargo, es importante hacer una distinción, tener por separado el concepto de Violencia Política en Razón de Género para concebir el problema más tangible y legible en el diario quehacer de la sociedad en general. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define en su artículo quinto fracción *“IV Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;”* Dicha Ley contiene principios rectores como lo es la igualdad jurídica entre mujer y hombre, respeto a la dignidad humana, no discriminación y libertad, también establece conceptos fundamentales para el reconocimiento del tema de Género, sin embargo y a pesar de ello, aún no está contemplado el concepto Violencia Política en Razón de Género, en su artículo 6 únicamente enumera

los tipos de violencia refiriendo la psicológica, física, económica, patrimonial y sexual.

La urgente necesidad de hacer patente el Concepto de Violencia Política en Razón de Género ha dejado en descubierto los insuficientes esfuerzos que las Legislaturas Locales han concretado. El siguiente cuadro muestra los avances en el tema de homologación que las Entidades Federativas han tenido para la integración de dicho concepto dentro de leyes de la materia.

Entidad	Constitución Política	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Código Penal	Legislación Electoral
Aguascalientes		X		X
Baja California		X		
Baja California Sur		X		
Campeche		X		X
Chiapas	X	X		
Chihuahua	X	X		X
Ciudad de México	X	X	X	X
Coahuila		X		
Colima	X	X		X
Durango		X		
Estado de México		X	X	
Guanajuato		X	X	
Guerrero				
Hidalgo		X		
Jalisco		X		
Michoacán		X		
Morelos				
Nayarit		X		X
Nuevo León		X	X	
Oaxaca		X		X
Puebla				
Querétaro				X
Quintana Roo	X	X	X	X

San Luis Potosí		X		X
Sinaloa		X		X
Sonora	X			X
Tabasco		X		
Tamaulipas		X		
Tlaxcala		X		X
Veracruz			X	X
Yucatán		X		
Zacatecas		X	X	X

Guerrero es lastimosamente una de las tres Entidades de la República Mexicana, que aún no incorpora en sus leyes el reconocimiento conceptual de la Violencia Política en Razón de Género.

El pasado 21 de noviembre el Congreso del Estado de Guerrero, llevó a cabo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, el Foro “Violencia Política en Razón de Género” donde diversos y diversas conferencistas hablaron de sus alcances y el impacto que tiene dentro del Estado, las derivaciones que tiene su conceptualización y reconocimiento en el marco normativo local para su prevención.

Guerrero junto con Oaxaca y Chiapas son entidades del País donde se vive mayor marginación económica, que se traduce en pobreza, analfabetismo, violencia, entre otras, en el caso que nos ocupa no se exime del uso de la Violencia Política en Razón de Género.

La construcción del concepto no es mera coincidencia, por lo que hace a Guerrero requiere integrarse aquella transformación que la ciudadanía demanda de forma eficaz en temas de importancia trascendental para la vida política del Estado. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su homologación a nivel Local vislumbra una senda para alcanzar en las Entidades la observancia y aplicación del concepto de Violencia de Política en Razón de Género, penosamente a pesar de contar con la regulación de esta Ley a nivel Local en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla, Querétaro, Sonora y Veracruz aún no contemplan el concepto citado.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 74 fracción I y 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas



disposiciones de la “Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero” para quedar como sigue:

PRIMERO. Se reforma y adiciona los artículos 9 y 32 de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

### TÍTULO TERCERO CAPÍTULO I TIPOS DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. Violencia física: toda agresión en la que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, ya sea que provoque o no lesiones internas, externas, o ambas;

II. Violencia psico-emocional: el patrón de conducta que consiste en actos u omisiones, cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, condicionamientos, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono, negligencia, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

III. Violencia sexual: es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

IV. Violencia patrimonial: es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

V. Violencia económica: es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas; y

VI. Violencia Política en Razón de Género: Son los actos u omisiones por medio de los cuales se presiona, persigue, hostiga, acosa, coacciona, amenaza, e incluso a costa de su vida, a una o a varias mujeres por parte de cualquier persona como autoridad, partido político, medio de comunicación y/o particular que limite los derechos políticos electorales y el acceso al poder público, de una o varias mujeres.

### CAPÍTULO VI DE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

Artículo 32 bis. Se consideran actos de violencia política en razón de género en contra de las mujeres, entre otros, los siguientes:

I. Ejercer cualquier tipo de violencia señalada en la presente Ley, en contra de las mujeres, de sus familiares o personas cercanas, con el fin de sesgar, condicionar, impedir, acotar o restringir la participación y representación política y pública, así como la toma de decisiones;

II. Coartar o impedir el ejercicio de la participación, representación y facultades inherentes a los cargos públicos y políticos de las mujeres;

III. Proporcionar información falsa, incompleta o que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones políticas y/o públicas, que impida el ejercicio de los derechos político electorales y/o impida el ejercicio de sus atribuciones o facultades;

IV. Impedir o excluir de la toma de decisiones o del derecho a voz y voto, a través del engaño o la omisión de notificación de actividades inherentes a sus facultades o a la participación y representación política y pública;

V. Obstaculizar o impedir el ejercicio de licencias o permisos justificados a los cargos públicos a los cuales fueron nombradas o electas, así como la reincorporación posterior;

VI. Acosar u hostigar mediante la acusación o la aplicación de sanciones sin motivación o fundamentación, que contravengan las formalidades, el debido proceso y la presunción de inocencia, con el objetivo o resultado de impedir o restringir el ejercicio de los derechos político-electorales;

VII. Realizar cualquier acto de discriminación u omisión que tenga como resultado impedir, negar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales;

VIII. Publicar o revelar información personal, privada o falsa, o bien difundir imágenes, información u opiniones con sesgos basados en los roles y estereotipos de género a través de cualquier medio, sin su consentimiento, que impliquen difamar, desprestigiar o menoscabar la credibilidad, capacidad y dignidad humana de las mujeres, con el objetivo o resultado de obtener su remoción, renuncia o licencia al cargo electo o en ejercicio;

IX. Espiar o desprestigiar a las mujeres a través de los medios de comunicación con el objetivo o resultado de impedir o restringir el ejercicio de los derechos político-electorales;

X. Obligar, intimidar, o amenazar a las mujeres para que suscriban documentos, colaboren en proyectos o adopten decisiones en contra de su voluntad o del interés público, en función de su representación política;

XI. Proporcionar información incompleta, falsa o errónea de los datos personales de las mujeres candidatas a cargos de elección popular, ante el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales Electorales, con la finalidad de impedir, obstaculizar o anular sus registros a las candidaturas; y

XII. Cualquier otro que tenga por objeto o resultado coartar los derechos político-electorales, incluyendo los motivados en razón de sexo o género.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Legislaciones en materia electoral que contemplan el concepto de Violencia Política de Género son las de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 74 fracción I y 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la “Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero” para quedar como sigue:

PRIMERO. Se reforman los artículos 2, 5 y 114 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos

Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

#### LIBRO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Consejos Distritales: Los Consejos Distritales del Instituto Electoral;

II. Consejo General: El Consejo General del Instituto Electoral;

III. Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

V. Distrito: Distrito electoral local uninominal;

VI. Estatuto del Servicio: El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa emitido por el Instituto Nacional Electoral;

VII. Instituto Electoral: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;

VIII. Instituto Nacional: El Instituto Nacional Electoral;

IX. Ley de Partidos: La Ley General de Partidos Políticos;

X. Ley General Electoral: La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

XI. Ley: La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero;

XII. Lista Nominal: Las listas nominales de electores, expedidas por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional;

XIII. Organización de Ciudadanos: La organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partidos políticos locales;

XIV. Padrón: El padrón electoral integrado por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional;

XV. Partido Político: Los partidos políticos nacionales o locales acreditados o registrados conforme a las disposiciones legales aplicables;

XVI. Secretario Ejecutivo: El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y Secretario del Consejo General del Instituto Electoral;

XVII. Tribunal: Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

XVIII. Violencia Política en Razón de Género: Son los actos u omisiones por medio de los cuales se presiona, persigue, hostiga, acosa, coacciona, amenaza, e incluso a costa de su vida, a una o a varias mujeres por parte de cualquier persona como autoridad, partido político, medio de comunicación y/o particular que los limite en los derechos políticos electorales y el acceso al poder público, de una o varias mujeres.

TÍTULO SEGUNDO DE LA PARTICIPACIÓN DE  
LOS CIUDADANOS EN LAS ELECCIONES  
CAPÍTULO I  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 5. Votar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, constituye un derecho y una obligación que se ejerce para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos. También es derecho de los ciudadanos y obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad de género para tener acceso a cargos de elección popular tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible

Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a las y los electores, o cualquier otro acto que represente violencia política en razón de género los cuales en caso de cometerse serán sancionados de acuerdo con lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

TÍTULO SEGUNDO  
DEL REGISTRO, DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

CAPÍTULO III  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS

ARTÍCULO 114. Son obligaciones de los partidos políticos:

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

II. Abstenerse de recurrir a la violencia política en razón de género o cualquier tipo de violencia o cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;

III. Mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro;

IV. Ostentar la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por partidos políticos ya existentes;

V. Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos;

VI. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

VII. Contar con domicilio social para sus órganos internos;

VIII. Editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico;

IX. Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos;

X. Publicar y difundir en la entidad, en los distritos electorales y en los municipios en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate;

XI. Permitir la práctica de auditorías y verificaciones por los órganos del Instituto Nacional Electoral, facultados para ello, o del Instituto Electoral cuando se deleguen, así como entregar la documentación que dichos órganos les requieran respecto a sus ingresos y egresos;

XII. Comunicar al Instituto Electoral, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político. Las modificaciones no surtirán efectos para los partidos políticos nacionales hasta que el Consejo General del Instituto Nacional declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en términos de las disposiciones aplicables;

XIII. Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión;

XIV. Aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados;

XV. Abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos políticos o que calumnie a las personas, de cualquier expresión de violencia política en razón de género;

XVI. Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda;

XVII. Abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos;

XVIII. Garantizar el registro de candidaturas a diputados, planilla de ayuntamientos y lista de regidores, así como las listas a diputados por el principio de representación proporcional, con fórmulas compuestas por propietario y suplente del mismo género, observando en todas la paridad de género y la alternancia;

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Son pocas las Legislaciones Locales que contemplen la Violencia Política en Razón de Género en el Código Penal, dentro de la lista solo destacan Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Quintana Roo, Veracruz y Zacatecas.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 74 fracción I y 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del “Código Penal del Estado de Guerrero” para quedar como sigue:

PRIMERO. Se adiciona el artículo 136 Bis del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

TITULO V  
DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD  
DE LAS PERSONAS  
CAPITULO III  
VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Artículo 136 Bis. Comete delito de violencia política en razón de género, quien por sí o tercera persona hostigue, acose, coaccione amenace a una o varias mujeres y/o a cualquier miembro de su familia con el objeto de menoscabar, restringir o nulificar el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, su cargo o función pública. Quien cometa este delito se le impondrá de cien a trescientas Unidades de Medida y prisión de uno a cinco años.

Si el delito de violencia política en razón de género es cometido por servidoras o servidores públicos, además de la pena señalada en el párrafo anterior, se impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión pública por un tiempo de tres a cinco años.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Chilpancingo de los Bravo, a veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS  
DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**La Presidenta:**

Gracias compañero diputado.

Esta presidencia toma nota de que se inserte íntegramente y turna la presente inicia de decreto a la

comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor.

Y la otra iniciativa presentada, se turna a la Comisión para la Igualdad de Género, también para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso “c”, del punto número 4 del orden del día y a petición del diputado promovente, esta propuesta se enlistará en la siguiente sesión.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso “d” del punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **El diputado Marco Antonio Cabada Arias:**

Con su permiso diputada presidenta, el suscrito Marco Antonio Cabada Arias, diputado integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se inicia una nueva etapa en la conformación de los estados modernos, a partir de ese momento, el ser humano paulatinamente obtendría una protección cada vez más amplia de su esfera jurídica de derechos, y formó parte de uno de los estandartes esenciales de los estados democráticos de derecho.

La protección de los derechos humanos se ha convertido en una función pública que el Estado ha tenido que atender en los diversos estados democráticos y constitucionales, una actividad que todos y cada uno de los servidores públicos tiene que llevar a cabo frente a otros servidores públicos en tratándose de actos ilícitos o irregulares que tiendan a atentar vulnerar la esfera jurídica de los administrados.

México, a partir de las reformas de las reformas de 10 de junio de 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha incorporado a las últimas tendencias vanguardistas en materia de protección de derechos humanos, en este sentido, diversas instituciones han sido motivo de regulación como la convencionalidad, el bloque de constitucionalidad, el control difuso, la ampliación de los sujetos de derechos como las personas morales, el principio *pro personae*, las cuales han venido a transformar la nueva forma de entender dicha actividad y de aplicarla. Por lo anterior, resulta necesario fortalecer dicha actividad a través de la instauración de un órgano interno de control que lleve como finalidad supervisar y fiscalizar a los servidores públicos que realizan dicha actividad al interior de la Comisión Estatal lo que vendría a dar mayor eficiencia y eficacia a la función pública de protección de los derechos humanos.

En virtud de la reforma de citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales;

Con motivo de dicha obligación, el 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción;

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fijó un plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente;

La función pública de protección de los derechos humanos constituye uno de los rubros fundamentales para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que encarnan a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero deben acotar su conducta a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia, es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que se conozca de las irregularidades administrativas que pudieren cometerse.

La presente iniciativa tiene por objeto reformar el Capítulo VI, DEL ÓRGANO INTERNO DE

CONTROL adicionando los artículos 63 bis al 63 nonies, para darle facultades y atribuciones y lo relativo al procedimiento y los capítulos subsecuentes pasan a formar parte íntegramente de los capítulo séptimo, octavo, noveno y se adiciona un décimo.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE GUERRERO, NÚMERO 231.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO VI  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**CAPITULO VII  
DEL PROCEDIMIENTO**

Artículo 66 al 103. . . . .

**CAPITULO VIII  
DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE  
PERSONAS**

Artículo 104 al 111. . . . .

**CAPITULO IX  
DE LA VIGILANCIA DE LAS CORPORACIONES  
POLICIALES**

Artículo 112 al 118. . . . .

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adicionan al Capítulo VI, los artículos 67 bis y el **CAPÍTULO X** del recurso extraordinario de exhibición de personas, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO VI  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Artículo 66 Bis. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para

decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Artículo 63 Ter.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I. Las que contempla la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;

II. Verificar que el ejercicio de gasto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

Artículo 63. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

**CAPITULO X  
DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE  
EXHIBICIÓN DE PERSONAS**

Del artículo 119 al 126. . . . .

**T R A N S I T O R I O S .**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, previstos en este Decreto.

Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del

Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, los cuales continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.

TERCERO. Los órganos de gobierno de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto.

CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a las Contralorías, se entenderán asignados a los Órganos Internos de Control a que se refiere el presente Decreto.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Atentamente, Marco Antonio Cabada.

Es cuanto diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se inicia una nueva etapa en la

conformación de los estados modernos, a partir de ese momento, el ser humano paulatinamente obtendría una protección cada vez más amplia de su esfera jurídica de derechos, y formó parte de uno de los estandartes esenciales de los estados democráticos de derecho.

Los diversos conflictos internacionales que acontecieron a principios del siglo XIX después de la posguerra, dieron pauta a la proliferación de disposiciones de alcance internacional en materia de protección de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

La protección de los derechos humanos se ha convertido en una función pública que el Estado ha tenido que atender en los diversos estados democráticos y constitucionales, una actividad que todos y cada uno de los servidores públicos tiene que llevar a cabo frente a otros servidores públicos en tratándose de actos ilícitos o irregulares que tiendan a atentar vulnerar la esfera jurídica de los administrados. Los servidores públicos protectores de los derechos humanos también son vulnerables como los demás servidores públicos que prestan servicios o realizan funciones públicas, en consecuencia, resulta necesario un mecanismo o instrumento de control de la actividad que llevan a cabo.

México, a partir de las reformas de las reformas de 10 de junio de 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha incorporado a las últimas tendencias vanguardistas en materia de protección de derechos humanos, en este sentido, diversas instituciones han sido motivo de regulación como la convencionalidad, el bloque de constitucionalidad, el control difuso, la ampliación de los sujetos de derechos como las personas morales, el principio *pro personae*, las cuales han venido a transformar la nueva forma de entender dicha actividad y de aplicarla. Por lo anterior, resulta necesario fortalecer dicha actividad a través de la instauración de un órgano interno de control que lleve como finalidad supervisar y fiscalizar a los servidores públicos que realizan dicha actividad al interior de la Comisión Estatal lo que vendría a dar mayor eficiencia y eficacia a la función pública de protección de los derechos humanos.

En consecuencia la rendición de cuentas corresponde a una verdadera política pública, misma que debe verse desde una perspectiva integral en cualquiera de los Estados democráticos y constitucionales, diseñarla de manera desarticulada, puede llevar a un sistema político y constitucional directamente al fracaso, como hoy sucede en diversos estados democráticos y

constitucionales en Europa y Latinoamérica, avasallados por la corrupción e impunidad.

La rendición de cuentas como política pública, forzosamente debe estructurarse desde una perspectiva tridimensional, es decir, tomando en cuenta los factores información, justificación y castigo; asimismo, debe de tener siempre como referente a sus tres actores, el sujeto obligado, las facultades legales de que goza un funcionario o servidor público para examinar a los sujetos obligados, y una tercera persona que es la titular de los derechos fundamentales.

Es notable sostener que la política pública de rendición de cuentas se muestra como el mecanismo esencial de combate a la corrupción en el mundo, un mal diseño lo incrementa, y un buen diseño aleja las malas conductas que pueden llevar al sistema a un dislocamiento, teniendo como base a la corrupción misma.

Antes de la reforma del 27 de mayo de 2015, México contaba con una política de rendición de cuentas marginada, cuyas instituciones componentes de la política misma, no estaban entrelazadas, ni formaban parte de un sistema, en sí se erguían aisladas, y cada una se aplicada de forma separada.

La rendición de cuentas como política pública es ineficiente si falta o carece de las instituciones jurídicas necesarias para su implementación, por tanto, para que el sistema de combate a la corrupción cuente con un diseño integral, aquellas instituciones que han sido omisas deberán llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, con la finalidad de no encontrar obstáculo alguno en el combate a la corrupción.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción*, con el que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

A través de dicho decreto, en materia de combate a la corrupción, se atribuyó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan

recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecida en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental;

En virtud de la reforma de citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales;

Con motivo de dicha obligación, el 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción;

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fijo un plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente;

El 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las primeras reformas a las principales leyes secundarias como resultado de su armonización con el nuevo sistema estatal anticorrupción; sin embargo, en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se estableció la potestad del Congreso para designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, obligación que debió haber cumplido el Congreso del Estado, mismo que ya feneció.

La función pública de protección de los derechos humanos constituye uno de los rubros fundamentales para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que encarnan a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero deben acotar su conducta a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia, es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativas que pudieren cometerse.

La presente iniciativa tiene por objeto reformar el Capítulo VI, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL adicionando los artículos 63 bis al 63



nonies, para darle facultades y atribuciones y lo relativo al procedimiento y los capítulos subsecuentes pasan a formar parte íntegramente de los capítulos séptimo, octavo, noveno y se adiciona un décimo.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE GUERRERO, NÚMERO 231.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO VI  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**CAPITULO VII  
DEL PROCEDIMIENTO**

Artículo 63 al 103. . . . .

**CAPITULO VIII  
DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE  
PERSONAS**

Artículo 104 al 111. . . . .

**CAPITULO IX  
DE LA VIGILANCIA DE LAS CORPORACIONES  
POLICIALES**

Artículo 112 al 118. . . . .

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adicionan al Capítulo VI, los artículos 63 bis al 63 nonies y el **CAPITULO X** del recurso extraordinario de exhibición de personas, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO VI  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Artículo 63 Bis. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a

su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 63 Ter.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I. Las que contempla la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;

II. Verificar que el ejercicio de gasto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

III. Presentar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes de la Comisión Estatal;

IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;

V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y

aplicación de fondos y recursos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero;

VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;

VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, empleando la metodología que determine;

IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;

X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y sus Reglamentos;

XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;

XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;

XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos de la Comisión en los asuntos de su competencia;

XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;

XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;

XVII. Presentar a la Comisión los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;

XVIII. Presentar a la Comisión los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y

XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 63 Quáter. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Artículo 63 Quinquies. El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y con edad mínima de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar con reconocida solvencia moral;

VI. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión o haber fungido como consultor o auditor externo de la Comisión, en lo individual durante ese periodo;

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Diputado Local, Gobernador de Estado, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido

político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

Artículo 63 Sexies. La Comisión deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y servidores públicos, durante y con motivo de las investigaciones que realiza dicha Comisión, para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que deban imponerse. La autoridad superior deberá informar a la Comisión sobre las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.

La Comisión solicitará al Órgano Interno de Control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero deba instruirse en contra del servidor público respectivo.

Artículo 63 Septies.- El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado a que se refieren los artículos 150, 151, 152, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Comisión, del cual marcará copia al Congreso del Estado.

Artículo 63 Octies.- El titular del Órgano Interno de Control de la Comisión será sujeto de responsabilidad en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y podrá ser sancionado de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Tratándose de los demás servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Comisión serán sancionados por el titular del Órgano Interno de Control, o el servidor público en quien delegue la facultad, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 63 Nonies.- El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos de la Comisión, de conformidad con la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes.

## CAPITULO X DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE EXHIBICIÓN DE PERSONAS

Del artículo 119 al 126. . . . .

### TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, previstos en este Decreto.

Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, los cuales continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.

TERCERO. Los órganos de gobierno de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de

Egresos del Estado, tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto.

CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a las Contralorías, se entenderán asignados a los Órganos Internos de Control a que se refiere el presente Decreto.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a -- de noviembre de 2018

ATENAMENTE

DIP. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

<p>LEY NÚMERO 696 DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO. VIGENTE.</p>	<p>LEY NÚMERO 696 DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO. REFORMADA.</p>
	<p>CAPÍTULO VI DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p> <p>Artículo 63 Bis.- El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.</p> <p>El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto. En el desempeño de su cargo, el</p>

	<p>titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.</p>
	<p>Artículo 63 Ter.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Las que contempla la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;</p> <p>II. Verificar que el ejercicio de gasto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;</p> <p>III. Presentar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes de la Comisión Estatal;</p> <p>IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;</p> <p>V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;</p> <p>VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero;</p> <p>VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;</p> <p>VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el</p>

	<p>presupuesto de egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, empleando la metodología que determine;</p> <p>IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;</p> <p>X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para el cumplimiento de sus funciones;</p> <p>XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y sus Reglamentos;</p> <p>XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;</p> <p>XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;</p> <p>XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos de la Comisión en los asuntos de su competencia;</p> <p>XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p> <p>XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;</p> <p>XVII. Presentar a la Comisión los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;</p> <p>XVIII. Presentar a la Comisión los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y</p> <p>XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos.</p>		<p>Artículo 63 Quáter. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.</p>
			<p>Artículo 63 Quinquies. El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;</p> <p>II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;</p> <p>III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;</p> <p>IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;</p> <p>V. Contar con reconocida solvencia moral;</p> <p>VI. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión o haber fungido como consultor o auditor externo de la Comisión, en lo individual durante ese periodo;</p> <p>VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y</p> <p>VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Diputado Local, Gobernador de Estado, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del</p>

	<p>manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.</p>	<p>Artículo 63 Octies.- El titular del Órgano Interno de Control de la Comisión será sujeto de responsabilidad en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y podrá ser sancionado de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.</p> <p>Tratándose de los demás servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Comisión serán sancionados por el titular del Órgano Interno de Control, o el servidor público en quien delegue la facultad, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.</p>	
	<p>Artículo 63 Sexies.- La Comisión deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y servidores públicos, durante y con motivo de las investigaciones que realiza dicha Comisión, para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que deban imponerse. La autoridad superior deberá informar a la Comisión sobre las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.</p> <p>La Comisión solicitará al Órgano Interno de Control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero deba instruirse en contra del servidor público respectivo.</p>	<p>Artículo 63 Nonies.- El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos de la Comisión, de conformidad con la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.</p> <p>El titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes.</p>	
	<p>Artículo 63 Septies.- El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231..</p> <p>Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado a que se refieren los artículos 150, 151, 152, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.</p> <p>El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Comisión, del cual marcará copia al Congreso del Estado.</p>	<p>CAPITULO VI DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>CAPITULO VII DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS</p> <p>CAPITULO VIII DE LA VIGILANCIA DE LAS CORPORACIONES POLICIALES</p> <p>CAPITULO IX DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE EXHIBICIÓN DE PERSONAS</p>	<p>CAPITULO VII DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>CAPITULO VIII DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS</p> <p>CAPITULO IX DE LA VIGILANCIA DE LAS CORPORACIONES POLICIALES</p> <p>CAPITULO X DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE EXHIBICIÓN DE PERSONAS</p>

**La Presidenta:**

Muchas gracias compañero diputado.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la comisión de derechos humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor.

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos incisos del “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto de Ley de Remuneraciones de los Servidores públicos del Estado.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Dictamen de la Comisión Desarrollo Económico y Trabajo con Proyecto de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión Desarrollo Económico y Trabajo nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de Ley correspondiente, la INICIATIVA DE LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, presentada por el DIPUTADO PABLO AMILCAR SANDOVAL BALLESTEROS, a nombre y representación del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, misma que se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

**METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la Comisión Desarrollo Económico y Trabajo realizó el análisis de la iniciativa con proyecto de Ley, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “*Antecedentes Generales*”, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la iniciativa ante el

Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

En el apartado denominado “*Consideraciones*”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración en la propuesta que nos ocupa, con base al contenido de los diversos ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

En el apartado referido al “*Contenido de la Iniciativa*”, se hace una transcripción de los motivos que dieron origen a la iniciativa sometida al Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “*Conclusiones*”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en establecer las consideraciones, motivos, justificación y verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, así como la actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa.

En el apartado “*Texto normativo y régimen transitorio*”, se desglosan los artículos que integran la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio de la misma.

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del año 2018, el Diputado PABLO AMILCAR SANDOVAL BALLESTEROS, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presentó a esta Soberanía Popular en nombre y representación del Grupo Parlamentario de MORENA, la INICIATIVA DE LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de la misma fecha, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00376/2018 de la misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria Desarrollo Económico y Trabajo, en términos de lo

dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

## II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción XVIII, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Ley que recaerá a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66, 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen con proyecto de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado, signada por el Diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, previa la emisión por la Comisión Desarrollo Económico y Trabajo, del dictamen respectivo.

Que el Diputado signatario de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado en su numeral 65 fracción I y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley que nos ocupa.

## III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que el Diputado PABLO AMILCAR SANDOVAL BALLESTEROS, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, motiva su iniciativa en lo siguiente:

*“El 24 de agosto del año 2009 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de remuneraciones de los servidores públicos y las Bases para su regulación, con efectos para todos los poderes públicos y niveles de gobierno, incluyendo al otrora Distrito Federal, sean entidades y dependencias, así como sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente públicos del Estado.*

*En el Transitorio Cuarto de la Ley antes mencionada, se establece la obligación del Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, de expedir o adecuar la legislación, de conformidad con el contenido aprobado, en un plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor; además, en el Transitorio Quinto se estipula que deben tipificar y sancionar penal y administrativamente las conductas de los servidores públicos cuya finalidad fuese eludir lo dispuesto, en el mismo plazo referido.*

*El 13 de Septiembre de 2018 la Cámara de Diputados aprueba la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Federal; y se adiciona al Código Penal Federal, un Capítulo V Bis al Título Décimo, Libro Segundo, del Código Penal Federal, con la denominación "Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos", con los artículos 217 Bis y 217 Ter, en el que se establecen sanciones económicas hasta de 3 mil veces el salario mínimo diario vigente en el entonces Distrito Federal, y prisión, destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos hasta por 14 años.*

*No devuelta con observaciones por el Ejecutivo a la Cámara de Origen del Congreso General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 apartado B de nuestra Carta Magna, con fecha 05 de noviembre de 2018 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que entra en vigor al día siguiente de dicha publicación de acuerdo a su Transitorio Primero.*

*Se trata de una reforma constitucional y legal que pone fin a la discrecionalidad, opacidad y desproporcionalidad en la configuración de las remuneraciones de los servidores públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como, de los órganos autónomos, institutos, dependencias y cualquier otro ente público, estableciendo unos criterios de asignación, control y supervisión, incluso con la posibilidad de denuncia por los propios ciudadanos, a efectos de evitar retribuciones estratosféricas sin menoscabar el derecho a recibir un salario digno y respetando las prestaciones de los trabajadores con menor capacidad económica.*

*Existe un escenario de hartazgo y desafección de los ciudadanos con la clase política y sus funcionarios*



*públicos en general, que no se puede obviar; toda vez, se ha caído en un ciclo vicioso en donde cada administración pública de manera desmedida e injustificada dispone de grandes cantidades de dinero en concepto de retribuciones, así como de compensaciones, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, haberes de retiro, en otros, que permite a muchos servidores públicos tener un ingreso muy por encima de la mayoría de los habitantes de nuestra entidad.*

*Tomando en cuenta estas consideraciones, resulta inaplazable que esta legisladora armonice e integre a su ordenamiento jurídico local el mandato establecido en los artículos 116, con relación al 127 de la nuestra máxima Ley Federal. Y al incorporar el contenido y espíritu de esta importante norma a nuestro marco jurídico, resulta importante realizar las modificaciones y actualizaciones jurídicas que dicha Ley no contempló en su creación, como son las Unidad de Actualización y Medida como nuevo parámetro para el cumplimiento de obligaciones.*

*Por tanto, señoras y señores diputados, es importante acabar con los procedimientos arbitrarios en la designación de las remuneraciones de los servidores públicos, que en muchos casos, conlleva a la conformación de un esquema de privilegios que, a la postre, se traduce en el dispendio de recursos públicos en este rubro mientras se dejan de cubrir otras necesidades que tanto aquejan a nuestra Entidad.*

*No podemos seguir permitiendo que exista un pueblo pobre con servidores públicos ricos, la realidad socioeconómica que atraviesa la gran mayoría de la población guerrerense requiere de medidas contundentes y, una de ellas, es precisamente acabar con el dispendio del dinero público. Sin duda, son muchos los retos que habremos de enfrentar en lo inmediato, empero es una obligación de este parlamento integrar a nuestro ordenamiento en su cabalidad las disposiciones relativas a regular las remuneraciones de los servidores públicos en aras de continuar con la cuarta transformación de la nación.”*

Que esta Comisión Desarrollo Económico y Trabajo tiene a bien emitir el dictamen con proyecto de Ley de Remuneraciones del Estado de Guerrero, al tenor de las siguientes:

#### IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Desarrollo Económico y Trabajo, en el análisis efectuado a la iniciativa de Ley de Remuneraciones del Estado de Guerrero, arriba a la

conclusión de que la misma no es violatoria de derechos humanos ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

En el estudio y análisis de la propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que las originan, la estimamos procedente, en virtud de que con la Ley que se platean, tiene como objetivo fundamental regular las remuneraciones salariales que perciben los servidores públicos que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica.

Que del análisis efectuado a la INICIATIVA DE LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, se desprende lo siguiente:

Que tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes y municipios del Estado Libre y Soberano de Guerrero y todos los demás entes públicos estatales y municipales incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.

Que se establece que son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas de la administración pública estatal o municipal.

Que se considera que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que debe ser proporcional a sus responsabilidades.

Se regula que ningún servidor público reciba alguna remuneración adicional mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente, con la excepción de aquellas transferencias que se encuentren autorizadas en el propio presupuesto o en una ley aplicable.

Se establecen como principios rectores de la remuneración los de anualidad, reconocimiento del desempeño, equidad, fiscalización, igualdad, legalidad, y transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo se define a la remuneración o retribución como toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones,

compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Que esta Comisión dictaminadora en el estudio y análisis de la presente iniciativa, estimó conveniente adecuar y armonizar la misma al marco normativo constitucional y local, lo anterior, con el objeto de hacerla acorde al espíritu e intención del promovente de establecer en el estado de Guerrero, una Ley de remuneraciones que regule las percepciones que reciban los trabajadores que bajo cualquier denominación presten un empleo, cargo o comisión en los Poderes del Estado, los Municipios, así como de los demás entes públicos *estatales* y *municipales* incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.

En términos de lo anterior esta Comisión atendiendo a la facultad del H. Congreso del Estado, establecida en la fracción XXVI del artículo 61 en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y VI del artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, considera pertinente y favorable establecer en nuestro marco normativo local una Ley que regule las remuneraciones de los Servidores Públicos.

Atento a lo anterior y dado que nuestra Constitución Política Local, establece como facultad del Congreso del Estado la de determinar en el presupuesto de egresos, la retribución que corresponda a los empleos públicos establecidos en la ley, así como el derecho de los servidores públicos de recibir una remuneración adecuada y proporcional a sus responsabilidades por el desempeño de su función considera pertinente adecuar el artículo primero de la Ley que nos ocupa con el objeto de considerar el marco normativo constitucional local.

Que del mismo modo en el análisis de la Ley que nos ocupa pudimos advertir que se conceptualizan indistintamente servidores públicos correspondiente al ámbito federal, esta Comisión dictaminadora, acorde al espíritu de la Ley que nos ocupa armonizó el contenido de la misma al ámbito local y municipal.

En los mismos términos, esta Comisión dictaminadora, acorde a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conceptualizó a los Servidores Públicos, como: *“Son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los*

*Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica”*, lo anterior, respetando la conceptualización del diputado promovente.

Al igual que lo anterior y en razón que la presente Ley tiene como objeto la regulación de las remuneraciones que perciben los servidores públicos en la entidad, ésta tiene como objetivo también la de regular las remuneraciones de los servidores de los municipios, por tanto, esta Comisión acorde a lo antes señalado, armonizó el contenido de la Ley respecto a los servidores públicos municipales a efecto de hacerla lo más clara posible.

Es importante mencionar que en la propuesta que se analiza y dictamina se consideran normas de carácter federal las cuales a efecto de que tengan su correspondiente marco normativo local los artículos respectivos se ajustan a las leyes de la materia en el ámbito que nos corresponde así como a las autoridades competentes estatales.

En el régimen transitorio y dado que el ejercicio fiscal 2018 que nos ocupa está por concluir, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, considera pertinente que la entrada en vigor de la Ley sea a partir del primero de enero de 2019, en el cual inicia el ejercicio fiscal correspondiente, adicionalmente se contempla la remisión de la Ley Aprobada por el Congreso del Estado, al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales conducentes y su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura, por las consideraciones expuestas, en base al análisis y modificaciones realizadas, aprueban en sus términos el Dictamen con Proyecto de Ley que nos ocupa.

Por lo anteriormente señalado, los diputados Integrantes de las Comisión Desarrollo Económico y Trabajo, ponemos a consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

## V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

LEY NÚMERO \_\_\_\_\_ DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Capítulo I  
Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 61 fracción XXVI y 191 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes y *municipios* del Estado Libre y Soberano de Guerrero y todos los demás entes públicos estatales y municipales incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.

Artículo 2. Son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan de:

I. El Gobierno del Estado y la administración pública estatal.

II. El Poder Legislativo Estatal;

III. El Poder Judicial del Estado;

IV. Los Órganos Autónomos y Técnicos reconocidos por la Constitución Política del Estado de Guerrero;

V. Los tribunales administrativos del Estado;

VI. Los tribunales laborales del Estado;

VII. La Fiscalía General del Estado;

VIII. Las dependencias del Estado;

IX. Los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal y aquellos entes no sujetos al régimen paraestatal cuando la remuneración respectiva de este afecta directa o indirectamente al presupuesto estatal; y,

X. El Ayuntamiento, la administración municipal y paramunicipal, sus fideicomisos públicos, instituciones y cualquier otro ente público.

Artículo 3. Todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que es proporcional a sus responsabilidades.

No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente, salvo el caso de que las transferencias se encuentren autorizadas en el propio presupuesto o en la ley aplicable.

En todo caso la remuneración se sujeta a los principios rectores siguientes:

I. Anualidad: La remuneración es determinada para cada ejercicio fiscal y los sueldos y salarios no se disminuyen durante el mismo;

II. Reconocimiento del desempeño: La remuneración reconoce el cumplimiento eficaz de las obligaciones inherentes al puesto y el logro de resultados sobresalientes;

III. Equidad: La remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto;

IV. Fiscalización: La remuneración es objeto de vigilancia, control y revisión por las autoridades competentes;

V. Igualdad: La remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos;

VI. Legalidad: La remuneración es irrenunciable y se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Constitución, esta Ley, el Presupuesto de Egresos, los tabuladores y el manual de remuneraciones correspondiente, y

VII. Transparencia y rendición de cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad.

Artículo 4. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, relacionados con jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, ni los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Artículo 5. Los servidores públicos están obligados a reportar a su superior jerárquico, dentro de los siguientes

30 días naturales, cualquier pago en demasía respecto de lo que le corresponda según las disposiciones vigentes. Los titulares de los entes públicos deberán presentar el reporte a la unidad administrativa responsable de la demasía.

Se exceptúa de esta obligación al personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior.

## Capítulo II

### De la determinación de las remuneraciones

Artículo 6. La remuneración de los servidores públicos del Estado se determina de acuerdo con las siguientes bases:

I. Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos del Estado.

II. Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia de:

a) El desempeño de varios puestos, siempre que el servidor público cuente con el dictamen de compatibilidad correspondiente con antelación al desempeño del segundo o subsecuentes puestos, ya sean federales o locales;

b) El contrato colectivo o las condiciones generales de trabajo;

c) Un trabajo técnico calificado, considerado así cuando su desempeño exige una preparación, formación y conocimiento resultado de los avances de la ciencia o la tecnología o porque corresponde en lo específico a determinadas herramientas tecnológicas, instrumentos, técnicas o aptitud física y requiere para su ejecución o realización de una certificación, habilitación o aptitud jurídica otorgada por un ente calificado, institución técnica, profesional o autoridad competente, o;

d) Un trabajo de alta especialización, determinado así cuando las funciones conferidas resultan de determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico y exige para su desempeño de una experiencia determinada, de la acreditación de competencias o de capacidades específicas o de cumplir con un determinado perfil y, cuando corresponda, de satisfacer evaluaciones dentro de un procedimiento de selección o

promoción en el marco de un sistema de carrera establecido por ley.

Bajo las anteriores excepciones, la suma de las retribuciones no excede la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

III. En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización, salvo resolución jurisdiccional.

Las contribuciones causadas por concepto de las remuneraciones a cargo de los servidores públicos se retienen y enteran a las autoridades fiscales respectivas de conformidad con la legislación aplicable y no son pagadas por los órganos públicos en calidad de prestación, percepción extraordinaria u otro concepto.

IV. Las unidades de administración de los órganos públicos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, dictaminan la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones conforme a lo siguiente:

a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público, con cargo a recursos federales, sea nivel federal, estatal, de la Ciudad de México, Federal o municipal. Si la recibe, formula solicitud de compatibilidad al propio ente en la que señala la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes públicos; las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.

La compatibilidad se determina incluso cuando involucra la formalización de un contrato por honorarios para la realización de actividades y funciones equivalentes a las que desempeñe el personal contratado en plazas presupuestarias, o cuando la persona por contratar lo ha formalizado previamente en diverso ente público;

b) Dictaminada la incompatibilidad, el servidor público opta por el puesto que convenga a sus intereses, y

c) El dictamen de compatibilidad de puestos es dado a conocer al área de administración del ente público en que el interesado presta servicios, para los efectos a que haya lugar.

Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información a que se refiere

este artículo para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, queda sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

La falta de dictamen se subsana mediante el mismo procedimiento descrito, incluyendo la necesidad de optar por uno u otro cargo cuando se determina la incompatibilidad.

### Capítulo III

#### De la presupuestación de las remuneraciones

Artículo 7. La remuneración de los servidores públicos se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado o del presupuesto de egresos de los Municipios, para el caso de los entes públicos que no ejerzan recursos aprobados en éste, en el presupuesto que corresponda conforme a la ley aplicable, mismos que contendrán:

I Los tabuladores de remuneraciones mensuales, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, comprendiendo los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de contribuciones correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y;

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos así presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base y confianza, y categorías, para el ejercicio fiscal respectivo ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, y;

b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas mensuales que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las.

II La remuneración total anual del Gobernador del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, desglosada por cada concepto que la comprenda.

III La remuneración total anual de los titulares de los entes públicos que a continuación se indican y los

tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de éstos, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo:

- a) Congreso del Estado;
- b) Auditoría Superior del Estado;
- c) Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- d) Consejo de la Judicatura del Estado;
- e) Fiscalía General del Estado;
- f) Tribunal de Justicia Administrativa;
- g) Tribunal Electoral del Estado;
- h) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado;
- i) Comisión de los Derechos Humanos del Estado;
- j) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado;
- k) Los organismos públicos descentralizados del Estado;
- l) Las instituciones o centros de educación superior del Estado;
- m) Cualquier otro ente público, de carácter estatal, descentralizado, autónomo y técnico o independiente de los poderes del Estado;
- n) Los Ayuntamientos, la administración municipal y paramunicipal, sus fideicomisos públicos, instituciones y cualquier otro ente público.

IV La remuneración total anual de los titulares de las instituciones del Estado y de los fideicomisos públicos o afectos al Presupuesto de Egresos del Estado, y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de tales ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo.

Artículo 8. Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía, técnicos o independencia reconocida por la Constitución Local, deben incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto, de conformidad con el manual de percepciones de los servidores públicos que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración u órganos de gobierno.

Las reglas establecidas en los manuales a que se refiere el artículo anterior, así como los tabuladores contenidos en los proyectos de presupuesto de cada ente, se apegan estrictamente a las disposiciones de esta Ley.

Lo propio se hará el ámbito municipal.

Las remuneraciones siempre deben estar desglosadas en las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias por cada concepto en que éstas sean otorgadas, considerando que:

a) Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración.

b) Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y con la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

c) Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causan por las percepciones señaladas en los dos incisos anteriores, forman parte de su remuneración.

Los entes públicos estatales que no erogan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación observan, en lo conducente, las mismas reglas contenidas en el presente artículo en la elaboración de sus respectivos presupuestos.

Artículo 9. Las remuneraciones y sus tabuladores son públicos, por lo que no pueden clasificarse como información reservada o confidencial, y especifican la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Para los efectos del párrafo anterior, los ejecutores de gasto público y demás entes públicos publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, las remuneraciones y sus tabuladores.

Las contribuciones que generan las remuneraciones se desglosan en los tabuladores a efecto de permitir el cálculo de la cantidad neta que conforma la percepción.

#### Capítulo IV

##### De las percepciones por retiro y otras prestaciones

Artículo 10. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

El Presupuesto de Egresos de la Estado deberá establecer, bajo las mismas bases señaladas en el artículo

8 de esta Ley respecto a las remuneraciones y sus tabuladores, en lo que resulte aplicable, las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro otorgadas a quienes han desempeñado cargos en el servicio público o a quienes en términos de las disposiciones aplicables sean beneficiarios. Lo mismo es aplicable a todo ente público no sujeto a control presupuestal directo.

Artículo 11. Únicamente podrán concederse y cubrirse pagos por servicios prestados en el desempeño de la función pública, tales como pensiones, jubilaciones, compensaciones o cualquiera otra de semejanza naturaleza, cuando tales prestaciones se encuentren expresamente asignadas por una ley o decreto legislativo o cuando estén señaladas en contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Las liquidaciones al término de la relación de trabajo en el servicio público sólo serán las que establezca la ley o decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y no podrán concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.

Los recursos efectivamente erogados por los conceptos definidos en los dos párrafos anteriores se hacen públicos con expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

Artículo 12. Los créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones sólo podrán concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la cuenta pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

Los conceptos descritos en el párrafo precedente no se hacen extensivos a favor de los servidores públicos que ocupen puestos de los niveles de enlace, mando medio o superior o sus equivalentes a los de la Administración Pública del Estado y de los Ayuntamientos.

Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos, establecidas en contratos colectivos de trabajo, contratos ley o condiciones generales de trabajo que por mandato de la ley que regula la relación jurídico laboral se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior se fijan en un capítulo

específico de dichos instrumentos y se incluyen en los tabuladores respectivos. Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no excede los límites máximos previstos en el artículo 127 de la Constitución Federal y el Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 13. No se autorizará a ningún servidor público, la contratación con cargo al erario, de seguros privados de separación individualizada o colectiva, gastos médicos o de vida.

Los extitulares del Ejecutivo Estatal únicamente tendrán acceso al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que otorga la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, cuando se cumplan con los requisitos previstos en la misma.

Se prohíbe y se cancela cualquier otro tipo de pensión que se hubiere creado exprofeso para su beneficio, lo mismo se hará respecto de la asignación de cualquier tipo de servidores públicos, personal civil, cuyos costos sean cubiertos con recursos del Estado o de los Municipios, así como de los bienes muebles o inmuebles que estén a su disposición y formen parte del patrimonio Estatal o Municipal. A partir de que esta Ley entre en vigencia, dichos recursos humanos y materiales se reintegrarán a las dependencias correspondientes.

#### Capítulo V

##### Del Comportamiento Austero y Probo de los Servidores Públicos

Artículo 14. Queda prohibida la adquisición de boletos de avión para viajes en servicio de clase ejecutiva, primera clase o equivalente, así como la contratación de servicios privados de aerotransporte. En las comisiones de los servidores públicos se observarán los principios de probidad, racionalidad y austeridad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Sólo se autorizarán, por ente público los viajes oficiales nacionales e internacionales que resulten estrictamente necesarios.

En todos los casos, los servidores públicos que efectúen algún viaje oficial deberán remitir un informe del propósito de su viaje, los gastos efectuados y de los resultados obtenidos, dentro del plazo de treinta días hábiles, una vez concluida la comisión.

Artículo 15. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad. Se

eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Se limita la contratación de personal por honorarios, la cual no podrá resultar superior al 10 por ciento del gasto destinado al personal de estructura de los entes públicos y ésta deberá estar plenamente documentada y justificada ante el órgano encargado del control interno que corresponda;

Artículo 16. No se realizarán contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales.

Artículo 17. Por ningún motivo se autorizará remuneración diversa a la contenida en los tabuladores salariales aprobados, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 18. Los servidores públicos que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o que pertenezcan al sector en el que se hayan desempeñado, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años, de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 19. Queda prohibido el ejercicio de los cabilderos en el proceso legislativo que ofrezca, implique o prometa cualquier beneficio, dádiva, pago en efectivo o especie, al legislador, familiar hasta cuarto grado o círculo cercano, que comprometa la actuación de los legisladores directa o indirectamente; así también, las prerrogativas y las subvenciones de los grupos parlamentarios deberán reducirse a lo mínimo indispensable.

#### Capítulo VI

##### Del control, las responsabilidades y las sanciones

Artículo 20. Cualquier persona puede formular denuncia ante la instancia interna de control o disciplina de los entes definidos por el artículo 2 de esta Ley respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Cuando la denuncia se refiera a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, puede presentarse también ante la

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Cuando la denuncia se refiera a alguno de los servidores públicos definidos en el artículo 195, fracción VIII, numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrá presentarse también ante el Congreso del Estado para efecto de iniciar el procedimiento del juicio político.

Artículo 21. Cuando los órganos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo anterior advierten la ejecución de una conducta contraria a esta Ley dan inicio inmediato a la investigación o al procedimiento correspondiente.

Artículo 22. La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con sus propias atribuciones, con relación a actos u omisiones que implican alguna irregularidad o conducta ilícita en cuanto al cumplimiento de esta Ley:

I. Realiza observaciones a los entes revisados o fiscalizados para los efectos correspondientes;

II. Inicia procedimientos para el fincamiento de responsabilidad administrativa sancionatoria y la imposición de las sanciones respectivas;

III. Determina los daños y perjuicios que afectan la Hacienda Pública del Estado o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos o de las entidades paraestatales, y finca directamente las responsabilidades resarcitorias;

IV. Promueve denuncias de hechos ante el Ministerio Público o denuncias de juicio político, cuando proceden, y

V. Ejerce las demás atribuciones que le confiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sancionar su infracción.

Artículo 23. La investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que corresponden, se desarrollan de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado, las leyes aplicables en materia de servicio profesional de carrera y demás normatividad administrativa que para efectos de control emitan las dependencias competentes, así como en los ordenamientos que regulan la responsabilidad y disciplina en los poderes del Estado, incluyendo la administración pública descentralizada, y en los entes autónomos.

Artículo 24. Si el beneficio obtenido u otorgado en contradicción con las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se impondrá destitución e inhabilitación de seis meses a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Y si excede del equivalente a la cantidad antes señalada se impondrá destitución e inhabilitación de cuatro a catorce años.

Siempre procederá el resarcimiento del daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal aplicado de conformidad con las disposiciones conducentes en cada caso.

Las sanciones administrativas se impondrán independientemente de las sanciones penales que especifica esta Ley.

#### TRANSITORIOS.

Primero. La presente Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, entrará en vigor el día primero de enero del año 2019.

Segundo. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su sanción y promulgación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 26 de noviembre de 2018.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Arturo López Sugía, Presidente, Rubrica.-  
Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria, Rubrica.-  
Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, Rubrica.-  
Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, Vocal, Rubrica.-  
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, Rubrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de ley queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.



En desahogo del inciso “b”, del punto número seis del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, integrante de la junta de coordinación política, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### **La diputada Guadalupe González Suástegui:**

Gracias presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Me permito leer la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se reprograma la comparecencia del Secretario de educación, con motivo de la glosa del tercer informe de gobierno.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Primero. Que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con fecha 11 de octubre del año en curso, presentó ante este Poder Legislativo su Informe por escrito del tercer año de ejercicio constitucional.

Segundo. Que en sesión pública y solemne del día 17 de octubre, derivado de lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado, el Gobernador Constitucional del Estado, se presentó ante este Poder Legislativo, a dar un mensaje con motivo del informe presentado.

Cuarto. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado, el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política llamó a comparecer a los Secretarios General de Gobierno; de

Finanzas y Administración; de Desarrollo Social; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Seguridad Pública; y de Educación, comparecencias que se desahogaron del día 26 al 29 de noviembre del año en curso.

Quinto. Que por oficio número 130/2018/824, de fecha 23 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, solicitó una prórroga para acudir a comparecer ante Comisiones Unidas de esta Soberanía Popular, lo anterior, en razón de que por motivos de salud fue intervenido quirúrgicamente y actualmente se encuentra en incapacidad médica por proceso de recuperación.

Sexto. Que esta Junta de Coordinación Política, atendiendo a la solicitud realizada por el Secretario de Educación del Estado de Guerrero, en términos del resolutivo Octavo del Acuerdo por medio del cual se llama a comparecer a los Secretarios de Despacho para la Glosa del informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias de fecha 15 de noviembre del año en curso, estima pertinente reprogramar la comparecencia del Secretario de Educación, dado el interés y la materia que representa dicha comparecencia.

En este sentido y con el objeto de fijar la fecha para el desahogo de la comparecencia, hágase del conocimiento al Ciudadano José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, para que informe a esta Soberanía la fecha que puede comparecer ante las Comisiones Unidas.

Que expuesto lo anterior me permito proponer a la Plenaria el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPROGRAMA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO.**

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reprograma la comparecencia del C. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, ante las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Juventud y el

Deporte y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento al Ciudadano José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, para que informe a esta Soberanía la fecha que puede comparecer ante las Comisiones Unidas.

Las reglas para el desahogo de la comparecencia serán las establecidas en el Acuerdo por medio del cual se llama a comparecer a los Secretarios de Despacho para la Glosa del informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias de fecha 15 de noviembre del año en curso.

TERCERO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese al Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Hágase del conocimiento el C. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 29 de 2018

Atentamente

Los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón.- Diputado Celestino  
Cesáreo Guzmán.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés.-

Diputada Leticia Mosso Hernández.- Diputada  
Guadalupe González Suástegui.- Diputado Arturo López  
Sugía. Todos firman.

Gracias presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se reprograma la comparecencia del Secretario de Educación con motivo de la Glosa del tercer informe de Gobierno.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero. Que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con fecha 11 de octubre del año en curso, presentó ante este Poder Legislativo su Informe por escrito del tercer año de ejercicio constitucional.

Segundo. Que en sesión pública y solemne del día 17 de octubre, derivado de lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado, el Gobernador Constitucional del Estado, se presentó ante este Poder Legislativo, a dar un mensaje con motivo del informe presentado.

Cuarto. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado, el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política llamo a comparecer a los Secretarios General de Gobierno; de Finanzas y Administración; de Desarrollo Social; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Seguridad Pública; y de

Educación, comparecencias que se desahogaron del día 26 al 29 de noviembre del año en curso.

Quinto. Que por oficio número 130/2018/824, de fecha 23 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, solicitó una prórroga para acudir a comparecer ante Comisiones Unidas de esta Soberanía Popular, lo anterior, en razón de que por motivos de salud fue intervenido quirúrgicamente y actualmente se encuentra en incapacidad médica por proceso de recuperación.

Sexto. Que esta Junta de Coordinación Política, atendiendo a la solicitud realizada por el Secretario de Educación del Estado de Guerrero, en términos del resolutive Octavo del Acuerdo por medio del cual se llama a comparecer a los Secretarios de Despacho para la Glosa del informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias de fecha 15 de noviembre del año en curso, estima pertinente reprogramar la comparecencia del Secretario de Educación, dado el interés y la materia que representa dicha comparecencia.

En este sentido y con el objeto de fijar la fecha para el desahogo de la comparecencia, hágase del conocimiento al Ciudadano José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, para que informe a esta Soberanía la fecha que puede comparecer ante las Comisiones Unidas.

Que expuesto lo anterior me permito proponer a la Plenaria el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPROGRAMA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO.**

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reprograma la comparecencia del C. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, ante las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Juventud y el Deporte y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento al Ciudadano José Luis González de la Vega Otero, Secretario de

Educación del Gobierno del Estado, para que informe a esta Soberanía la fecha que puede comparecer ante las Comisiones Unidas.

Las reglas para el desahogo de la comparecencia serán las establecidas en el Acuerdo por medio del cual se llama a comparecer a los Secretarios de Despacho para la Glosa del informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias de fecha 15 de noviembre del año en curso.

TERCERO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese al Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Hágase del conocimiento el C. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 29 de 2018

Atentamente

Los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Presidente, Rúbrica.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, Rúbrica.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Vocal, Rúbrica.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal, Rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, Rúbrica.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal, Rúbrica.- Diputado Arturo López Sugía, Vocal.- Rúbrica.

**La Presidenta:**

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La Presidenta (a las 19:20 horas):**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, favor de ponerse de pie, clausura inciso “a” no habiendo otro

asunto que tratar y siendo las 19 horas con 20 minutos del día jueves 29 de noviembre de 2018, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado en media hora para celebrar sesión.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía  
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga